

QUITO, 16 DE OCTUBRE DEL 2014

USD. 1,877.278,00

16 DE OCTUBRE DEL 2014

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA CIA.
SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROURING
CIA. LTDA.
JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA
Y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ
LOMBEIDA
SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.
Y SECURITAS RENTAL AB

PC.
PRIMERA







RAZON:
FACTURA No.:002-001-
LA NOTARIA:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
CIA. SEGURIDAD Y TURISMO SEGUORING CIA. LTDA.

FECHA:

OTORGADA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2014

OTORGADA POR:

0200980290	JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA	CEDENTE
0201213238	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA	CEDENTE

A FAVOR DE:

SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.
SECURITAS RENTAL AB
CESIONARIO

OBJETO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CUANTÍA:

USD. \$ 1.877.278,00

DI: 03 COPIAS

PC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), ANTE
MI DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN: LA SEÑORA MARIA
FERNANDA GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD, DE PROFESION ABOGADA,
DE NACIONALIDAD ARGENTINA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD

DI: TRES COPIAS

USD 1'877.278,00

CUANTÍA:

SECURITAS RENTAL AB

SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.

A FAVOR DE:

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA

JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA

OTORGADA POR:

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROURING CIA. LTDA.**

2014-17-01-32-P-



DE APODERADA DE LAS COMPAÑÍAS SECURITAS SEGURIDAD
HOLDING, S.L., COMPAÑÍA CONSTITUIDA AL AMPARO DE LA LEY DE
ESPAÑA, Y SECURITAS RENTAL AB, COMPAÑÍA CONSTITUIDA AL
AMPARO DE LAS LEYES DE SUECIA. POR OTRO LADO COMPARECEN
EL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA, DE ESTADO CIVIL
DIVORCIADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD,
POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y LA SEÑORA MARIA
DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO
CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN
ESTA CIUDAD DE QUITO. LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE SON
LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE,
A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO
SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN.
ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA
NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ
COMO EXAMINADOS QUE FUERON, DE QUE COMPARECEN AL
OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS,
TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN
QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME
PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A
CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO
DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR LA
SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGURO RING
CIA, LTDA., QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES
CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR JUAN
CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,
DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE

QUITO; Y, LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD DE CEDENTES; Y, POR OTRA PARTE, LA SEÑORA MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN ABOGADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - ARGENTINA, EN CALIDAD DE APODERADA DE LAS COMPAÑÍAS: SEGURITAS RENTAL AB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTITUIDA Y DOMICILIADA AL AMPARO DE LAS LEYES DE SUECIA; Y DE SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DE ESPAÑA, EN CALIDAD DE CESIONARIA. LAS PARTES DECLARAN QUE TIENEN LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN CASO DE LOS CEDENTES, Y PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE REPRESENTA, EN CASO DE LA CESIONARIA, SEGÚN CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES, Y QUE COMPARECEN DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, POR SER DE SU INTERÉS, A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROURING CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ EL DOCE (12) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO VEINTE Y SIETE (27) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), BAJO EL NÚMERO (1548) MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO, FOJAS (2492) DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROURING CIA. LTDA. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL DOS MIL (2000), EN FORMA UNÁNIME, RESOLVIÓ APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUQUES

(S/. 17.600.000,00), EQUIVALENTES A SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE SETECIENTAS CUATRO (704) NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN (1) DÓLAR CADA UNA, PARA FIJAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN VEINTE MILLONES DE SURES (S/. 20.000.000,00), EQUIVALENTE A OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800,00). TRES. LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA. AUMENTÓ SU CAPITAL A DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.000,00), MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL NUEVE (9) DE ENERO DEL DOS MIL SIETE (2007), FRENTE AL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EL SEIS (6) DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE (2007) EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NÚMERO (0387) TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, TOMO CIENTO TREINTA Y OCHO (138). CUATRO. LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA. AUMENTÓ SU CAPITAL A LA SUMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 50.000,00), MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ (2010), FRENTE AL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EL PRIMERO (1) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ (2010) EN EL REGISTRO MERCANTIL. CINCO. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE CELEBRÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., LA CUAL FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. SEIS. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA, DOCTORA GABRIELA

CADENA LOZA, CON FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, SE CELEBRÓ LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGTOURING CIA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA, Y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGTOURING CIA. LTDA., EN SESIÓN DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, EN FORMA UNÁNIME RESOLVIÓ AUTORIZAR LA CESIÓN DE CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.; IGUALMENTE, RESOLVIÓ AUTORIZAR LA CESIÓN DE UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SOCIA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SEGURITAS RENTAL AB. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS SOCIOS, JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA Y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA, CEDEN Y TRANSFIEREN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, Y UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SEGURITAS RENTAL AB, CONFORME CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL CELEBRADA CON FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

CUARTA: ACEPTACIÓN, PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU

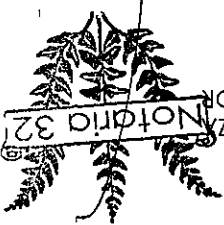


ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. LOS CESIONARIOS MANIFIESTAN, ADemás, QUE SE HALLAN CONFORMES CON LA PRESENTE CESIÓN Y SUS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL, POR LO TANTO, NO TENDRÁN EN LO POSTERIOR RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR A ESTE RESPECTO. LA CEDENTE Y LOS CESIONARIOS HAN FIJADO DE MUTUO ACUERDO COMO PRECIO TOTAL, POR LAS CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, EL VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (USD 1'877.278,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALOR QUE SE ENCUENTRA PAGADO EN SU TOTALIDAD AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, POR LO QUE LOS CEDENTES DECLARAN HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN. QUINTA: ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SE ADMITEN COMO NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGTURING CIA. LTDA., A LAS COMPAÑÍAS SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. Y SECURITAS RENTAL AB, CON LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA. SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ACORDADA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGTURING CIA. LTDA., QUE ASCIENDE A CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50.000,00) QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	
SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.	USD 49.999,00	49.999	
SECURITAS RENTAL AB	USD 1,00	1	
TOTAL	USD 50.000,00	50.000	

SÉPTIMA: CONTROVERSAS.- SI SE SUSCITAREN CONTROVERSAS DERIVADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL MISMO, QUE NO LOGRASE SER SOLUCIONADO POR ARREGLO DIRECTO Y MUTUO DE LOS COMPARECIENTES, LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y/O DOMICILIO Y SE SOMETAN A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: SIETE PUNTO UNO. EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA, CON SEDE EN QUITO, CONFORME SU REGLAMENTACIÓN INTERNA. SIETE PUNTO DOS. EL TRIBUNAL SE CONSTITUIRÁ CON TRES ÁRBITROS, QUIENES HABRÁN DE RESOLVER EN DERECHO. SIETE PUNTO TRES. LOS ÁRBITROS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES Y PARA SOLICITAR EL AUXILIO QUE FUERE NECESARIO PARA EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ART. 9 DE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. SIETE PUNTO CUATRO. LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA, INCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS RAZONABLEMENTE, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE FUERE VENCIDA. A PEDIDO DE PARTE REALIZADO ANTES DE DICTAR EL RESPECTIVO LAUDO, EL TRIBUNAL TENDRÁ FACULTADES PARA REGULAR DICHOS HONORARIOS, SI ES QUE LE PARECIEREN CONSIDERABLEMENTE EXCESIVOS O EXIGUOS, EN CONSIDERACIÓN A LA CANTÍA Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE DEBAN RESOLVER. SIETE PUNTO CINCO. LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL LAUDO ARBITRAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO CONFERIDO POR LA LEY ECUATORIANA PARA QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA DEMANDAR LA NULIDAD DEL LAUDO, EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PERMITIDOS POR DICHA LEY, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTE

QUE DEDUJERE UN RECURSO DE NULLIDAD QUE FUERE RESUELTO NEGATIVAMENTE PARA ELLA, DEBERÁ CANCELAR A LA OTRA PARTE, A MÁS DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES O GENERADAS A ESA FECHA Y DE AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, SE GENERASEN COMO EFECTO DE DICHA RESOLUCIÓN NEGATIVA, UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL QUE HUBIEREN GENERADO LA SUMA DE TODAS LAS CITADAS OBLIGACIONES, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL LAUDO IMPUGNADO, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO. EL PAGO DE ESTE VALOR SERÁ ORDENADO POR EL RESPECTIVO ÓRGANO O JUEZ EJECUTOR. SIETE PUNTO SEIS. DE SER REQUERIDO, EL RESPECTIVO LAUDO SERÁ EJECUTADO ANTE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO O DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRAREN LOS BIENES DEL EJECUTADO. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN UN CONVENIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Y QUE ÉSTE ES SU DESEO E INTENCIÓN. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL TRECE GUION DOCE DEL FORO DE ABOGADOS". PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN



DRA. GABRIELA CADENA LOZANO
QUITO - ECUADOR

CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

CEDENTES

JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA
CC. 020098029-0

Maria Gonzalez

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA

CC. 020121323-8

JAVIER MARCELO ESTUPIÑAN FLORES

CC. 1711579183

CESIONARIOS

MARIA FERNANDA GUTIERREZ

PASAPORTE: 86.942.596N-

APODERADA

SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL

SECURITAS RENTAL AB

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR
 16 OCT 2014

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
 ARTÍCULO 100 Y 101 DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY
 NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
 DEBE AL INTERESADO Y QUE OTRA DE ...
 (FOLIOS UTILIZADOS)

017-0294
 02009380290
 ELEGIDOS SECCIONALES 23-FEB-2014
 CONSEJO NACIONAL DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON QUITO
 PROVINCIA QUITO
 ZONA 1
 CIRCUNSCRIPCION 1
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 VICE PRESIDENTE
 SECRETARIO
 GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y ASILACION
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS
 02009380290
 2010-11-05
 2010-11-05
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LOMBEIDA MERCEDES CLEMENCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GONZALEZ GARCIA TITO R. ARIAS
 SUPERIOR
 MILITAR SERV. PASIVO
 ELEGIDOS SECCIONALES 23-FEB-2014
 CONSEJO NACIONAL DE VOTACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CANTON QUITO
 PROVINCIA QUITO
 ZONA 1
 CIRCUNSCRIPCION 1
 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 VICE PRESIDENTE
 SECRETARIO
 GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS

NOTARIA PRIMERA SEGUNDA
CANTON QUITO - ECUADOR

16 OCT. 2014

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIÓ SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE

040
040-0054
NÚMERO DE CERTIFICADO
GONZALEZ LOMBEIDA MARIA DEL
CARMEN
CIRCUNSCRIPCION 2
LA MAGDALENA
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
0201213238
CÉDULA
COMISIONADO DE NOTARÍA
ELECCIONES SECCIONALES 12-FEB-2014

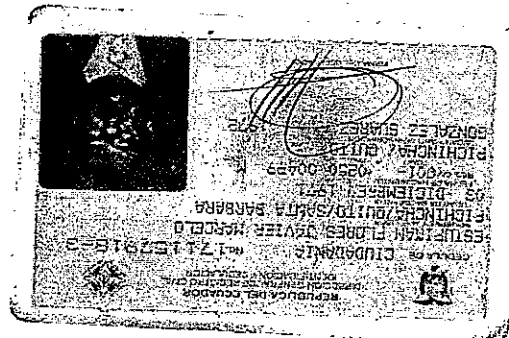
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CANTON QUITO - ECUADOR
JAVIER M. CASABLA
ESTADO CIVIL CASADO
SEXO F
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-03
SAN BLAS
QUITO
PICHINCHA
LUGAR DE NACIMIENTO
GONZALEZ LOMBEIDA
MARIA DEL CARMEN
CANTON QUITO
CÉDULA DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
0201213238-8
INSTRUCCION
PROFESION / OCUPACION
EMPLEADO PRIVADO
BACHILLERATO
APellidos y Nombres del Padre
GONZALEZ TRUJILLO
APellidos y Nombres de la Madre
LOMBEIDA MENDOZA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
FECHA DE EXPIRACION
2012-07-10
2012-07-10
Firma y Sello



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR
 16 OCT 2014

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
 NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
 NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
 DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE
 FOJA(S) UTIL(ES).

035 - 0069
 1711579183
 ESTUPINAN FLORES JAVIER MARCELO
 CANTON QUITO
 PROVINCIA QUITO
 CIRCUNSCRIPCION 3
 PARROQUIA LA MACDULENA
 ZONA 2
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



~~NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA~~
~~722 Calle Comuna 1022~~
~~QUITO - ECUADOR~~

REPUBLICA ARGENTINA
PASAPORTE
No. 26942596
GUTIERREZ
MARIA FERNANDA
ARGENTINA
29 OCT/00 25
BUENOS AIRES ARG
22 SEPT/SEP 11
22 SEPT/SEP 21
MEXICO

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día jueves 13 de febrero de 2014, siendo las 11h00, en el inmueble ubicado en la calle Avenida de los Shyris N39-48 y El Telégrafo, se reúnen los siguientes socios de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL CIA. LTDA., los señores Juan Carlos González Lombeida, titular de cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones (49999); y, María del Carmen González Lombeida titular de una (1) participación. Todas las participaciones referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad.

De conformidad con el estatuto de la compañía, preside la junta el señor José Rafael Bustamante Crespo en calidad de Presidente Ad-Hoc; y, actúa como secretario Ad-Hoc el señor Andrés Marcelo Terán Egúez. El secretario indica que además se ha verificado la calidad de socios de las personas jurídicas en el correspondiente Libro de participaciones y socios de la compañía.

El Secretario, constatando el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta, dispone pasar al orden del día, de conformidad con los artículos 119, 231 y 238 de la Ley de Compañías, vigente:

1. Resolver acerca de la cesión de la totalidad de las participaciones sociales a favor de las compañías SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL CIA. LTDA. y SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL AB; y admisión de nuevos socios a la compañía.
2. Resolver sobre el precio a recibir por la cesión de participaciones, y forma de pago.

En atención a lo expuesto en el orden del día, el Presidente Ad-Hoc, expresa que es de interés de los socios la cesión y transferencia del cien por ciento del capital social por concepto de venta de la compañía, de la manera que libre y voluntariamente los socios Juan Carlos González Lombeida y María del Carmen González Lombeida, han negociado:

Juan Carlos González Lombeida, ceda y transfiera a favor de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL S.L., cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales de la compañía. María del Carmen González Lombeida, ceda y transfiera a favor de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL AB, una participación social de la compañía.

Por disposición de la Ley y para su cumplimiento, se admiten como nuevos socios de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL CIA. LTDA., a las compañías SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL AB.

Adicionalmente, como punto dos del orden del día, el Presidente Ad-hoc menciona que el valor pactado a pagarse por la cesión de la totalidad de participaciones sociales de la compañía es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (USD 1.877.278,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual será pagadero al momento de celebración de la escritura pública de cesión.

Los socios de manera unánime, resuelven aprobar lo propuesto en los dos puntos del orden del día. No existiendo más asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión siendo las 12h00.

Andrés Marcelo Terán Egúez

Secretario Ad-Hoc

Juan Carlos González Lombeida

Socio

2014/03/11

José Rafael Bustamante Crespo

Presidente Ad-Hoc

Maria del Carmen González Lombeida

Socio

Maria González

Notoria 32



QUITO, ECUADOR
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
Direccion: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Quito, a

07 DE FEBRERO DE 2012

CUANTIA:

EL:

INDETERMINADA

07 DE FEBRERO DE 2012

A FAVOR DE:

OTORGADA POR:

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES
"SEGURIDAD HOLDING, S.L."

COPIA:

SEGUNDA

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito





Ab. Ana Germania Egas.
CNI FICRO. #17-2011-20

[Handwritten signature]

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado entre las Avenidas Patria y Amazonas, Edif. Coffec, piso 11.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.

Se protocolice los documentos referentes a la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por la entidad "SEGURIDAD HOLDING, S.L."

Ana Germania Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

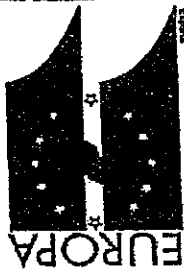
SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
Estudio Jurídico

2 copias

07 FEB 2012





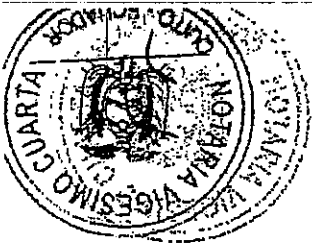
DEMANDA REGISTRADA

CO. S.A.
TEL: 564 53 16
ACO. JOSE MORENO RODRIGUEZ
JEFIFANIO GADEA NUÑO

Alfredo Barrau Moreno
Notario de Madrid

C/ Caracas, 23
28010 MADRID
Teléfs.: 91 700 00 94
Fax: 91 310 18 47
e-mail: bbarrau@notariado.org

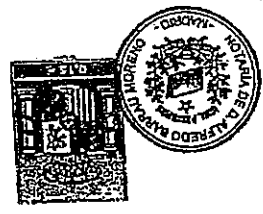




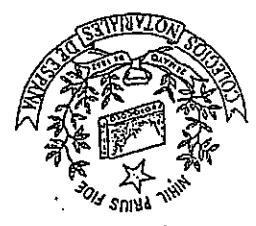
En nombre y representación de la entidad mer-
-----INTERVIENE:-----
-----MADRID.
la presente es C/ BARBADILLO, N.º 9, 28042-
y que su domicilio a todos los efectos derivados de
civil es el de casado, que su profesión es Ejecutivo
cual identitico, manifestando además que su estado
mento de identidad que me ha sido exhibido y por el
2703717K. Tales datos resultan del expresado docu-
HERRERO, mayor de edad, y con DNI número
DON LUIS MIGUEL o solo LUIS POSADAS
-----C O M P A R E C E:-----
de este Ilustre Colegio,
Ante mí, ALFREDO BARRAD-MORENO, Notario
-----mill once.
Barbadillo, nº 9, a veintisiete de septiembre de dos
En Madrid, mi residencia, constituido en la C/
NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE.

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES, OTORGADA POR LA ENTI-
DAD "SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L."-----

AN6398508



02/2011

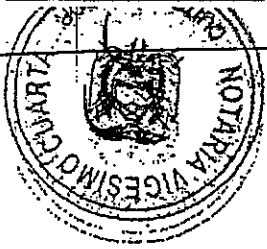


cantil unipersonal denominada "SECURITAS SEGU-
RIDAD HOLDING, S.L.", domiciliada en Madrid, ca-
lle Barbadillo, número 9; constituida en escritura
otorgada ante el Notario de Madrid Doña Pilar Lo-
pez-Contreras Conde, el día 10 de Octubre de 2002,
con el número 1806 de orden de su protocolo. Figu-
ra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el
tomo 18174, folio 1, Sección 8, hoja número M-
314601, inscripción 1ª. Tiene el C.I.F. número B-
83446831.

Actúa en su calidad de ADMINISTRADOR SOLI-
DARIO de la Entidad, cargo para el que fue designa-
do por tiempo indefinido, mediante acuerdo adoptado
por la Junta General Extraordinaria en su reunión ce-
lebrada con el carácter de Universal, el día 24 de
Diciembre de 2003, elevado a público mediante es-
critura autorizada por el Notario de Madrid, Don Jo-
sé-Aristónico García Sánchez, el día 30 de Diciem-
bre de 2003, con el número 3.124 de su protocolo,
que causó en el Registro Mercantil la inscripción 5ª
en la Hoja abierta a la Sociedad.

Me asegura el representante que no tiene noti-
cia de que hayan variado la capacidad ni personali-
dad de la representada, así como la plena vigencia

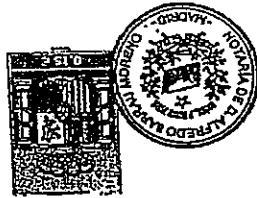




de sus facultades representativas,-----
Se encuentra especialmente facultado para este
acto, por acuerdo del Socio Único la Entidad Mercan-
til SECURITAS A.B., en funciones de Junta General,
de fecha 6 de Julio de 2.011, según me acredita con
certificación que me entrega e incorporo a esta ma-
triz, expedida por el propio compareciente, en su ca-
lidad de Administrador Solidario de la Sociedad, cu-
ya firma reputo como legítima por constar indubita-
das en mi protocolo y ser similar a la que estampa
en este acto a mi presencia.-----
Yo, el Notario, hago constar expresamente que
he cumplido con la obligación de identificación del
titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de
abril, cuyo resultado consta en acta por mi autoriza-
da el día 2 de Marzo de 2.011, con el número 602
de protocolo, manifestando el compareciente, según
concurra, no haberse modificado el contenido de la
misma.-----
En tal concepto, según interviene, tiene a mi jul-

AN6398509

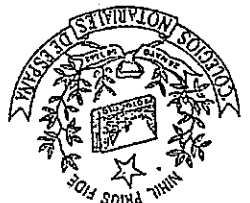
IMP. EXISTEN EN LA DOCUMENTOS NOTARIALES



IMP. EXISTEN EN LA DOCUMENTOS NOTARIALES



02/2011



cio, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGO, a cuyo efecto y en ejecución de los acuerdos contenidos en la certificación incorporada, dos contenidos en la certificación incorporada, -----

OTORGA:-----

PRIMERO.- Queda cesado por fallecimiento DON MANUEL MORALES OTAL, como Administrador Soli-

dario de la Entidad, aprobando íntegramente su gestión, y agradeciéndole los servicios prestados a la misma, durante su gestión.-----

El Sr. compareciente, me entrega fotocopia por mi legitimada del Certificado de Defunción del Sr. Morales Ota, que de lo incorporada a esta ma-

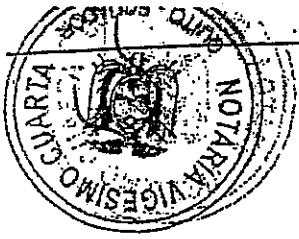
triz.-----

SEGUNDO.- Queda designada por tiempo indefi-

nido, con efectos al día 6 de julio de 2.011, ADMINISTRADORA SOLIDARIA DE LA SOCIEDAD, DOÑA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, (cuyas circunstancias personales se omiten en este lugar por constar en la certificación incorporada).-----

Dicha Sra. acepto el nombramiento en el propio acto de la Junta, manifestando no estar incurso en ninguna incompatibilidad legal, especialmente las previstas en el Artículo 213 del Texto Refundido de





la Ley de Sociedades de Capital 1/2010 de 2 de Ju-
lio, y en la Ley 14/1995, de 21 de Abril, esta ultima
de la Comunidad de Madrid.-----
TERCERO.- Se confiere poder a favor de DOÑA
NIEVES PLAZA SANZ (cuyas circunstancias perso-
nales se omiten en este lugar por constar en la certi-
ficación incorporada), para que **SOLIDARIAMENTE**,
con su sola firma pueda comparecer ante Notario al
objeto de elevar a publico las decisiones que adopte
el Socio Unico de la Sociedad, en el ejercicio de las
competencias de Junta General, y proceder poste-
riormente, en su caso, a su inscripción en los co-
rrespondientes Registros Públicos.-----
CUARTO.- Queda enterado el Sr. compareciente,
de la obligatoriedad de la inscripción de la presente
escritura, en el Registro Mercantil.-----
LEY DE PROTECCION DE DATOS.- El intervi-
niente, acepta la incorporación de sus datos y la co-
pia del Documento de Identidad a los ficheros de la
Notaria, con la finalidad de realizar las funciones

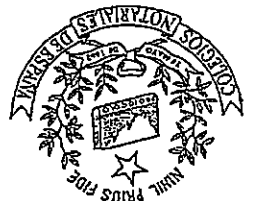
AN6398510



NOTARIO



02/2011



propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas del interviniente, este deberá haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

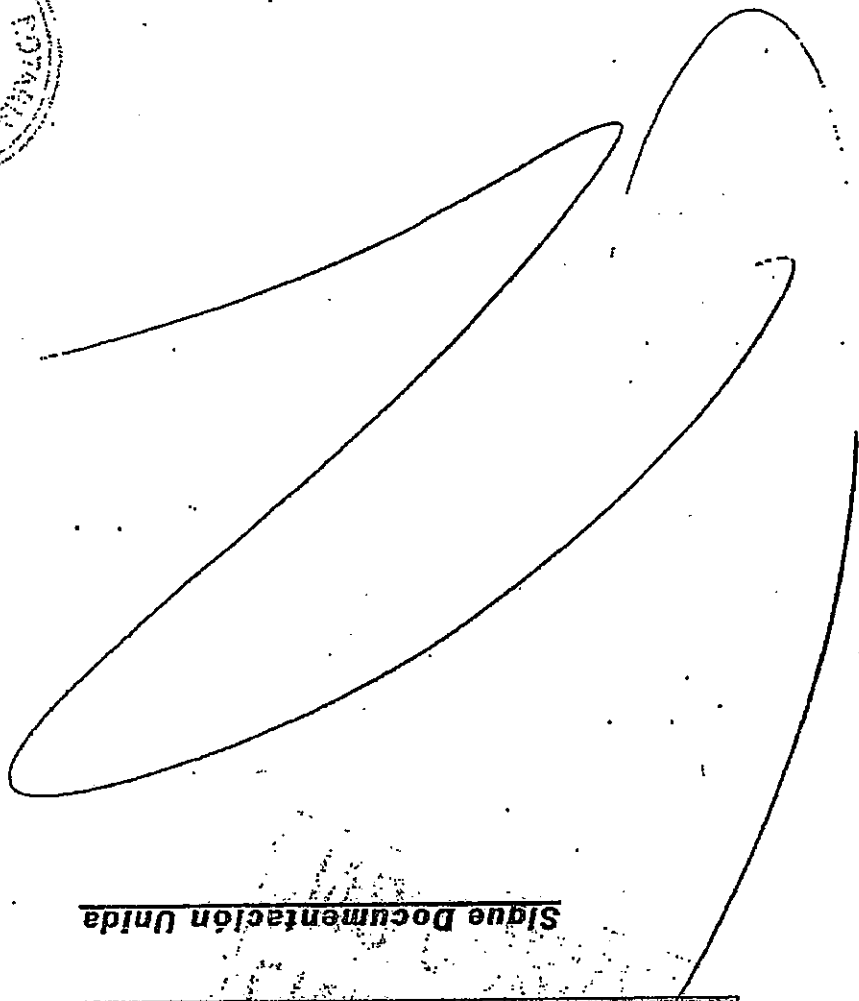
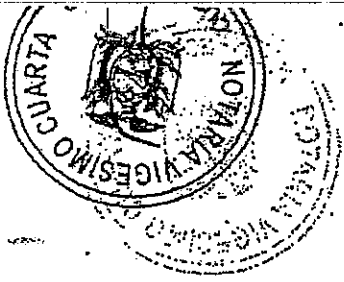
 Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma que determina el Artículo 193 del Reglamento Notarial, y el Sr. compareciente, enterado de su contenido, se ratifica y firma.

De su identidad personal deducida de lo indicado en la comparecencia de esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y en general de todo lo demás consignado en la misma, extendida en tres folios de papel timbrado notarial, números el presente y los dos anteriores, yo el Notario, doy fe.

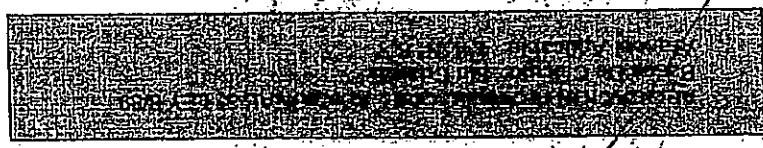
SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIG-
NADO: ALFREDO BARRAU MORENO

RUBRICADOS Y SELLADO.





Sigue Documentación Unida



AN6398511

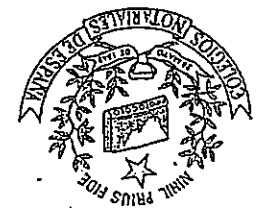


IMP. EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

AN6398511



02/2011



D. Luis Posadas Herrera, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, ejecutivo, con domicilio en calle Barbadillo 9, Madrid, previsto de Documento Nacional de Identidad número 2703717-K, el cual se encuentra en vigor, como Administrador Solidario de la Sociedad SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal)

CERTIFICADO

1) Que el texto que a continuación se transcribe corresponde al ACTA DE DECISIONES DE SOCIO UNICO DE LA SOCIEDAD SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. (Sociedad Unipersonal), de fecha 6 de julio de 2011.

"ACTA DE DECISIONES DE SOCIO UNICO DE LA SOCIEDAD SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal)"
DEL DIA 6 DE JULIO DE 2011

En Madrid, a 6 de julio de 2011, comparece en la calle Barbadillo número 9, el Socio Unico de la sociedad SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal), la entidad mercantil SECURITAS A.B., titular del 100 por 100 de su capital social con derecho a voto, debidamente representada por D. Luis M. Posadas Herrera, a quien el Socio Unico tiene conferida su representación como Administrador Solidario de la Sociedad, no pudiendo asistir el otro Administrador Solidario, D. Manuel Morales Ojal, por los motivos que luego se dirán.

El Socio Unico, en el ejercicio de las competencias propias de Junta General que le confiere el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, toma las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Cesar por fallecimiento, como Administrador Solidario de la Sociedad, a D. MANUEL MORALES OJAL (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil de Madrid), dejando constancia expresa de su agradecimiento por los servicios prestados como Administrador Solidario de la Compañía SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., Sociedad Unipersonal, y su gran contribución al buen desarrollo del negocio durante el desempeño de su cargo.





TERCERA.- Confiar poder a favor de D. NIEVES PLAZA SANZ, mayor de edad, de nacionalidad ESPANOLA, separada, abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Barbadillo, nº 9, provista del D.N.I./NIE 51357821V, para que SOLIDARIAMENTE con su sola firma, pueda comparecer ante Notario al objeto de elevar a publico las decisiones que adopte el Socio Unico de la Sociedad, en el ejercicio de las competencias de Junta General, y proceder posteriormente, en su caso, a su inscripción registral en los correspondientes Registros publicos.

CUARTA.- Facultar expresamente al Administrador Solidario de la Sociedad D. LUIS M. POSADAS HERRERO, para que verifique y lleve a efecto cuantos actos, formalizaciones e inscripciones de las decisiones adoptadas, con autorizacion expresa para introducir las declaraciones, submatriciones y modificaciones que resulten planteadas por la calificación verbal y/o escrita del Sr. Registrador.

D. Luis Posadas Herrero	Administrador Solidario
D. MARIA FERNANDA GUTIERREZ	Administrador Solidario

Como consecuencia de los cambios producidos, el Organismo de Administración quedará integrado como sigue:

[su firma consta en el acto]

Como prueba de conformidad, MARIA FERNANDA GUTIERREZ, firma a continuación la presente Acta:

SEGUNDA.- Nombrar, con efectos desde el día de hoy, Administrador Solidario de la Sociedad, por un plazo indefinido, a DONA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, mayor de edad, de nacionalidad ARGENTINA, Soltera, Abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Barbadillo, nº 9, provista de Pasaporte de su nacionalidad nº 26942596N, el cual se encuentra en vigor.

DONA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, presente en este acto, acepta su nombramiento como Administrador Solidario de la Sociedad, con efectos desde el día de hoy, agradeciendo la confianza en ella depositada y declara que no existe prohibición oficial para ello y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades contenidas en la legislación nacional o autonómica aplicable.

A los efectos legales oportunos, queda unido a la presente Acta el Certificado de Defunción de D. MANUEL MORALES OTAL expedido el día 6 de julio de 2011, por el Registro Civil Unico de Madrid, en el que consta como fecha de fallecimiento, el 30 de junio de 2011.



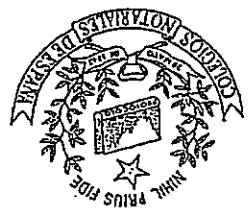
IMPRESION



02/2011

AN6398512

MAPA EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



D. LUIS M. POSADAS HERRERO



ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Y para que así conste a los efectos legales oportunos, expido la presente Certificación, en Madrid, a 6 de julio de 2011.

2) Que el Acta conteniendo las decisiones adoptadas por el Socio Único de la Sociedad, fue aprobada y firmada por su representante,

D. LUIS M. POSADAS HERRERO

[su firma consta en el acta]

EL REPRESENTANTE DEL SOCIO ÚNICO

X no habiendo más asuntos que decidir, el Socio Único redacta y aprueba el presente acta comprensiva de las decisiones adoptadas que es firmada por D. Luis M. Posadas Herrero, en representación de SOCURRIAS A.B., el mismo día señalado en el encabezamiento.





N.º 4783020/11

DATA REVISÃO: 2013.05.01

ಪ್ರಾಚೀನ ಸಾಹಿತ್ಯದ ಮೇಲೆ ರಾಜಕೀಯದ ಪ್ರಭಾವ

CONFIRMO que la presente certificación ha sido expedida con la autorización
prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, conforme la reproducción
hecha del acta correspondiente obrante en Tomo 00703 página 134
de la Sección 3ª de este Registro Civil.

CONFIDENTIAL

SECRETADO D/DA: 26194 PARA PALACIO

(SYSTEM) (SYSTEM)

3-1) NOMBRE: MANUEL
 3-2) DATOS DE IDENTIDAD DEL DEFUNTO:
 3-3) Primer Apellido: MORALES
 3-4) Segundo Apellido: ORTIZ
 3-5) Fecha de Nac: 28/12/1908
 3-6) Lugar de Nacimiento: CONCEPCION
 3-7) Estado: 14-1) CASADO (2-1) Nacionalidad: ESPAÑA
 3-8) Fecha de la Defunción: 12-1-50
 3-9) Lugar de defunción: MADRID
 3-10) Provincia: MADRID
 3-11) País: ESPAÑA
 3-12) Dirección del Defunto (2-1-2-3): C/ PERDURADO EL CAYUCCO 20
 3-13) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-14) DEFUNCIÓN:
 3-15) Día: 12-1-50
 3-16) Hora: 12-1-50
 3-17) Lugar: Hospital General San Carlos
 3-18) Causa: 12-1-3-1-2) 12-1-3-1-3) 12-1-3-1-4) 12-1-3-1-5) 12-1-3-1-6) 12-1-3-1-7) 12-1-3-1-8) 12-1-3-1-9) 12-1-3-1-10) 12-1-3-1-11) 12-1-3-1-12) 12-1-3-1-13) 12-1-3-1-14) 12-1-3-1-15) 12-1-3-1-16) 12-1-3-1-17) 12-1-3-1-18) 12-1-3-1-19) 12-1-3-1-20) 12-1-3-1-21) 12-1-3-1-22) 12-1-3-1-23) 12-1-3-1-24) 12-1-3-1-25) 12-1-3-1-26) 12-1-3-1-27) 12-1-3-1-28) 12-1-3-1-29) 12-1-3-1-30) 12-1-3-1-31) 12-1-3-1-32) 12-1-3-1-33) 12-1-3-1-34) 12-1-3-1-35) 12-1-3-1-36) 12-1-3-1-37) 12-1-3-1-38) 12-1-3-1-39) 12-1-3-1-40) 12-1-3-1-41) 12-1-3-1-42) 12-1-3-1-43) 12-1-3-1-44) 12-1-3-1-45) 12-1-3-1-46) 12-1-3-1-47) 12-1-3-1-48) 12-1-3-1-49) 12-1-3-1-50) 12-1-3-1-51) 12-1-3-1-52) 12-1-3-1-53) 12-1-3-1-54) 12-1-3-1-55) 12-1-3-1-56) 12-1-3-1-57) 12-1-3-1-58) 12-1-3-1-59) 12-1-3-1-60) 12-1-3-1-61) 12-1-3-1-62) 12-1-3-1-63) 12-1-3-1-64) 12-1-3-1-65) 12-1-3-1-66) 12-1-3-1-67) 12-1-3-1-68) 12-1-3-1-69) 12-1-3-1-70) 12-1-3-1-71) 12-1-3-1-72) 12-1-3-1-73) 12-1-3-1-74) 12-1-3-1-75) 12-1-3-1-76) 12-1-3-1-77) 12-1-3-1-78) 12-1-3-1-79) 12-1-3-1-80) 12-1-3-1-81) 12-1-3-1-82) 12-1-3-1-83) 12-1-3-1-84) 12-1-3-1-85) 12-1-3-1-86) 12-1-3-1-87) 12-1-3-1-88) 12-1-3-1-89) 12-1-3-1-90) 12-1-3-1-91) 12-1-3-1-92) 12-1-3-1-93) 12-1-3-1-94) 12-1-3-1-95) 12-1-3-1-96) 12-1-3-1-97) 12-1-3-1-98) 12-1-3-1-99) 12-1-3-1-100) 12-1-3-1-101) 12-1-3-1-102) 12-1-3-1-103) 12-1-3-1-104) 12-1-3-1-105) 12-1-3-1-106) 12-1-3-1-107) 12-1-3-1-108) 12-1-3-1-109) 12-1-3-1-110) 12-1-3-1-111) 12-1-3-1-112) 12-1-3-1-113) 12-1-3-1-114) 12-1-3-1-115) 12-1-3-1-116) 12-1-3-1-117) 12-1-3-1-118) 12-1-3-1-119) 12-1-3-1-120) 12-1-3-1-121) 12-1-3-1-122) 12-1-3-1-123) 12-1-3-1-124) 12-1-3-1-125) 12-1-3-1-126) 12-1-3-1-127) 12-1-3-1-128) 12-1-3-1-129) 12-1-3-1-130) 12-1-3-1-131) 12-1-3-1-132) 12-1-3-1-133) 12-1-3-1-134) 12-1-3-1-135) 12-1-3-1-136) 12-1-3-1-137) 12-1-3-1-138) 12-1-3-1-139) 12-1-3-1-140) 12-1-3-1-141) 12-1-3-1-142) 12-1-3-1-143) 12-1-3-1-144) 12-1-3-1-145) 12-1-3-1-146) 12-1-3-1-147) 12-1-3-1-148) 12-1-3-1-149) 12-1-3-1-150) 12-1-3-1-151) 12-1-3-1-152) 12-1-3-1-153) 12-1-3-1-154) 12-1-3-1-155) 12-1-3-1-156) 12-1-3-1-157) 12-1-3-1-158) 12-1-3-1-159) 12-1-3-1-160) 12-1-3-1-161) 12-1-3-1-162) 12-1-3-1-163) 12-1-3-1-164) 12-1-3-1-165) 12-1-3-1-166) 12-1-3-1-167) 12-1-3-1-168) 12-1-3-1-169) 12-1-3-1-170) 12-1-3-1-171) 12-1-3-1-172) 12-1-3-1-173) 12-1-3-1-174) 12-1-3-1-175) 12-1-3-1-176) 12-1-3-1-177) 12-1-3-1-178) 12-1-3-1-179) 12-1-3-1-180) 12-1-3-1-181) 12-1-3-1-182) 12-1-3-1-183) 12-1-3-1-184) 12-1-3-1-185) 12-1-3-1-186) 12-1-3-1-187) 12-1-3-1-188) 12-1-3-1-189) 12-1-3-1-190) 12-1-3-1-191) 12-1-3-1-192) 12-1-3-1-193) 12-1-3-1-194) 12-1-3-1-195) 12-1-3-1-196) 12-1-3-1-197) 12-1-3-1-198) 12-1-3-1-199) 12-1-3-1-200) 12-1-3-1-201) 12-1-3-1-202) 12-1-3-1-203) 12-1-3-1-204) 12-1-3-1-205) 12-1-3-1-206) 12-1-3-1-207) 12-1-3-1-208) 12-1-3-1-209) 12-1-3-1-210) 12-1-3-1-211) 12-1-3-1-212) 12-1-3-1-213) 12-1-3-1-214) 12-1-3-1-215) 12-1-3-1-216) 12-1-3-1-217) 12-1-3-1-218) 12-1-3-1-219) 12-1-3-1-220) 12-1-3-1-221) 12-1-3-1-222) 12-1-3-1-223) 12-1-3-1-224) 12-1-3-1-225) 12-1-3-1-226) 12-1-3-1-227) 12-1-3-1-228) 12-1-3-1-229) 12-1-3-1-230) 12-1-3-1-231) 12-1-3-1-232) 12-1-3-1-233) 12-1-3-1-234) 12-1-3-1-235) 12-1-3-1-236) 12-1-3-1-237) 12-1-3-1-238) 12-1-3-1-239) 12-1-3-1-240) 12-1-3-1-241) 12-1-3-1-242) 12-1-3-1-243) 12-1-3-1-244) 12-1-3-1-245) 12-1-3-1-246) 12-1-3-1-247) 12-1-3-1-248) 12-1-3-1-249) 12-1-3-1-250) 12-1-3-1-251) 12-1-3-1-252) 12-1-3-1-253) 12-1-3-1-254) 12-1-3-1-255) 12-1-3-1-256) 12-1-3-1-257) 12-1-3-1-258) 12-1-3-1-259) 12-1-3-1-260) 12-1-3-1-261) 12-1-3-1-262) 12-1-3-1-263) 12-1-3-1-264) 12-1-3-1-265) 12-1-3-1-266) 12-1-3-1-267) 12-1-3-1-268) 12-1-3-1-269) 12-1-3-1-270) 12-1-3-1-271) 12-1-3-1-272) 12-1-3-1-273) 12-1-3-1-274) 12-1-3-1-275) 12-1-3-1-276) 12-

4-3-5 DATOS DE DENTADO DEL DIFUNTO:

Section 3
Certification Literal

~~DIARY INFORMATION~~

80200:0111

POSTAL MILEAGE

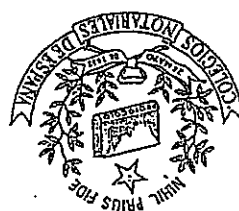
AN6398513



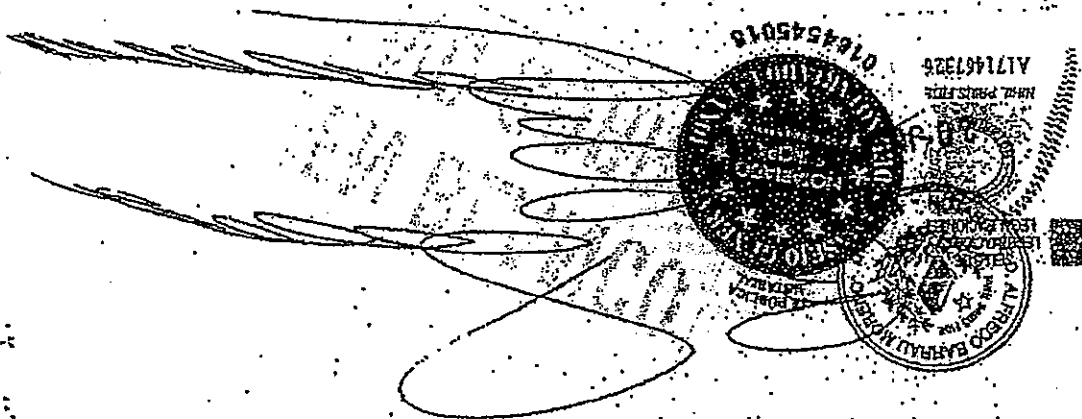
SEVEN-FOUR EIGHT ZERO NINE DASH TWO

Completed

02/2011
MINISTRE DE JUSTICE



RH4433123



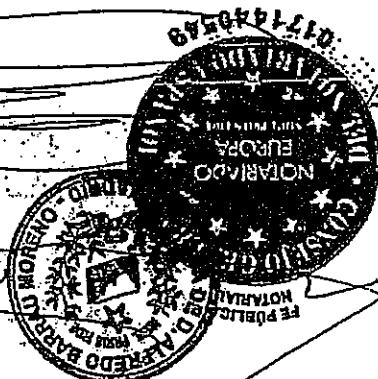
ALFREDO BARRAU MORENO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con
residencia en la Capital.
Poy me: Que la presente fotocopia es reproducción fiel y exacta de su original
exhibido, el que me remito, Minúta, a veinte de julio de dos mil once.

D. ALFREDO BARRAU MORENO
-NOTARIO-
C/ Corral, Nº 23, 2º
Tel: 91 700 00 94 Fax: 91 510 18 47
Email: abarrau@notariado.org





ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para la sociedad la libro, signo y fir-
mo, en siete folios de papel exclusivo para documentos
notariales, serie y números AN6398508, AN6398509,
AN6398510, AN6398511, AN6398512, AN6398513 y
AN6398514, en Madrid El Veintiocho de septiembre de
dos mil once. Doy fe.

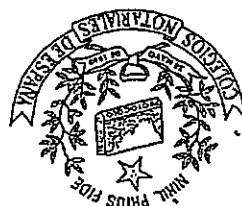


AN6398514



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

02/2011





De conformidad con los artículos 333 R y 80 RRM, se hace constar, que según resulta de los archivos de información del Registro Mercantil, en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título, inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informativos que se tienen en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación especial del Registro Mercantil, se recorda a los interesados los derechos que les corresponden en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
ENOS E/M: CIZENIO VEINTISIEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS
*****127,41

Madrid, 13 de OCTUBRE de 2011
EL REGISTRADOR,



Registrador Mercantil de Madrid, C.B. - C.I.F. B4105555

Se inscribe el documento objeto de la presente inscripción con exclusión del otorgamiento de poderes, que debe concederlos el órgano de administración general social. (Artículos 128, 129 LSA y 63 LSA y Resoluciones de la Dirección General de los Registros y Notarías de 6 de diciembre de 1984, 8 de febrero de 1975, 24 de abril de 1980, 31 de octubre de 1989 y 26 de febrero de 1991 y 1 de marzo de 1993).

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

sin perjuicio del derecho a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, el interesado podrá:

1) Poner en marcha la aplicación del código de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior,

2) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta inscripción, siendo de aplicación las normas del Juicio Verbal contenidas a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria.

3) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Entidad: SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING SL

DOCUMENTO PRESENTADO 2011/117.602.0
DIARIO 2.240 ASIENTO 149

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
DE MADRID
Tomo: 26.902 Folio: 77 Sección: B Hoja: M-314601
Inscripción: 15
El Registrador Mercantil que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

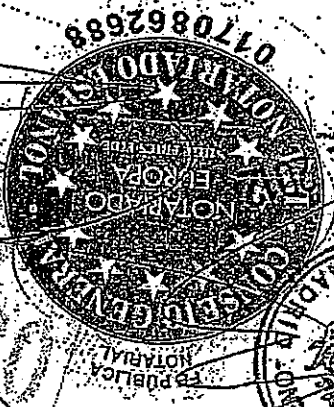


D. ALFREDO BARRAU MORENO
-NOTARIO-
C/ Corcos, Nº 23, 2º
Tel: 91 700 00 94 Fax: 91 310 18 47
e-mail: dbarrau@notariado.org

ALFREDO BARRAU MORENO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital, DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, numeradas y selladas, comprenden la reproducción fiel y exacta de su original exhibido, que he compulsado, al que me remito y devuelvo. Y PARA QUE CONSTE surta efectos y a instancia de parte interesada, expido el presente testimonio sobre nueve folios de papel notarial, serie y números el presente y los ocho anteriores, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

1. País: España
El presente documento público
Ha sido firmado por D. Alfredo Barrau Moreno
Actuando en calidad de NOTARIO
Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO
En Madrid 6. El 02 FEB. 2012
Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
Con el número 8566
10. Firma: [Firma]
9. Sello/timbre: [Sello]
que en 9 -
los documentos presentados que figuran en el presente

Don Carlos Solís Villa
Firma delegada del Decano
JUAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO
07 FEB 2012





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Abogada Ana Germania Egas con matrícula profesional número CNJ FORO. # 17-2011-20, en esta fecha y en (10) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del documento que contiene acuerdos sociales otorgada por la entidad "SEGURIDAD HOLDING. S.L.", que antecede, en Quito a, siete de febrero de dos mil doce.- c.c.g.

[Signature]
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de febrero de dos mil doce.- c.c.g.



RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRÁ DE FECHA 16/10/2011 QUITO.

[Signature]

[Signature]
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

QUITO-ECUADOR
e mail:valdivieso24@hotmail.com
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
Direccion: Veintimilla Es-13 y Juan L. Mera
Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Quito, 07 DE FEBRERO DE 2012

CUANTIA:

EL:

INDETERMINADA

18 DE FEBRERO DE 2011

A FAVOR DE:

MARIA FERRANDA GUTIERREZ

OTORGADA POR:

.SECURITAS RENTAL AB

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE PODER

COPIA:

CUARTA

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario
NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito



Bustamante & Bustamante



PROPIEDAD INTELECTUAL

PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA
AVDAS. AMAZONAS Y PATRIA
EDIFICIO COFIEC PISO 4
P. O. BOX 17-01-02455
QUITO-ECUADOR

NUMEROS DE
TELEFONO:
(593-2) 2562-680 / 2562-681
(593-2) 2562-682 / 2562-714
(593-2) 2562-739 / 2562-740

FAX GENERAL:
(593-2) 255-9092
(593-2) 2564-069

FAX PROPIEDAD INTELECTUAL:
(593-2) 2564-628
(593-2) 2232-295

Quito, 18 de febrero de 2011

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso
Notario Vigésimo Cuarto de Quito
Presente

Yo, Sebastián Donoso Bustamante a nombre y en representación del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE y según lo dispuesto en el Art.18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el/los documento(s) que se detalla a continuación:

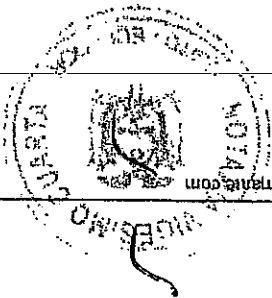
Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB a favor de María Fernanda Gutiérrez.

Gratezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,
Bustamante & Bustamante

Ab. Sebastián Donoso Bustamante
MAT. 10483 C.A.P.

MAIL: bustamantebybustamante@bustamante.com.ec
http://www.bustamantebybustamante.com



0084
Notario 32
FEB 18 2011
D. 2 copias

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Suecia

El presente documento oficial

2. ha sido firmado por Anne-Marie Bonde

3. en su calidad de Notario Público

4. y lleva el timbre/sello de Notario Público

en Estocolmo

Lo cual se certifica

5. en Estocolmo

7. por Björn Sandin

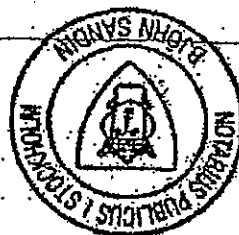
Notario Público

8. No 488

9. Timbre/Sello:

10. Firma:

[Handwritten signature]



QUITO-ECUADOR
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
Edificio: Wandenberg 4to. Piso
Direccion: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Quito, a
07 DE FEBRERO DE 2012

CUANTIA:

INDETERMINADA

EL:

18 DE FEBRERO DE 2011

A FAVOR DE:

MARIA FERRANDA GUTIERREZ

OTORGADA POR:

SECURITAS RENTAL AB

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE PODER

COPIA:

CUARTA

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito



0084
Notario 32
FEB 18 2011
Dí, 2 horas

Bustamante & Bustamante



PROPIEDAD INTELECTUAL

PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA
AVDAS. AMAZONAS Y PATRIA
EDIFICIO CORIEC PISO 4
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO-ECUADOR

NUMEROS DE TELEFONO:
(593-2) 2562-680 / 2562-681
(593-2) 2562-682 / 2562-714
(593-2) 2562-739 / 2562-740
FAX GENERAL:
(593-2) 2564-9002
(593-2) 2564-069
FAX PROPIEDAD INTELECTUAL:
(593-2) 2564-628
(593-2) 2232-295

LEDO BUSTAMANTE +
ROQUE BUSTAMANTE
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE
ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE
JUAN ROBAJO
ERIKA ALARCON
VICTORIA BERRAZUETA
SEBASTIAN DONOSO B.
ABLO SAENZ

Quito, 18 de febrero de 2011

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso
Notario Vigésimo Cuarto de Quito
Presente

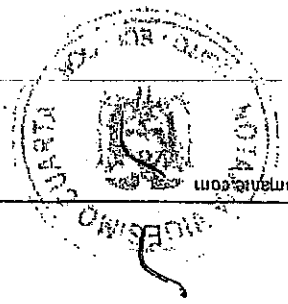
Yo, Sebastián Donoso Bustamante a nombre y en representación del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE y según lo dispuesto en el Art.18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el/los documento(s) que se detalla a continuación:

Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB a favor de María Fernanda Gutiérrez.

Verdeco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,
Bustamante & Bustamante

Ab. Sebastián Donoso Bustamante
MAT. 10483 C.A.P.





(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Suecia

El presente documento oficial

2. ha sido firmado por Anne-Marie Bonde

3. en su calidad de Notario Público

4. y lleva el timbre/sello de Notario Público

en Estocolmo

Lo cual se certifica

5. en Estocolmo
6. el 02.02.2011

7. por Björn Sandin

Notario Público

8. No 488

9. Timbre/Sello:

10. Firma:

[Handwritten signature]

APOSTILLE

008729



SECOND: Any bearer of this document or of any authenticated copy of it is authorized to require legalization in Sweden and the Republic of Ecuador, and to require all registrations, subregistrations and annotations that may be needed

accordance with Republic of Ecuador law. may be required or deemed pertinent in essence, of the nature or merely accidental that any clause or any other provision, whether of the under the name of the Principal and to agree on representing the purchased shares or equity rights public deeds, to receive the respective certificates and any private or official documents, including deliver transfer forms (*traspasos de acciones*) to pay and receive payments; to sign, execute and *ex aequo et bono*; to grant and accept guarantee; arbitration and grant arbitrators power to resolve to be acquired or, set jurisdiction, submit number of shares or percentage of equity rights the Principal, being fully empowered to agree to of such shares or equity rights under the name shares or equity rights and perfect the ownership deemed necessary to acquire or transfer; execute any act or agreement that may be Attorney shall be entitled to negotiate, sign and to such companies. For this purpose, the type or nature, or join as partner or shareholder or equity rights in one or more companies of any or any means (by any means) shares.

1. To purchase and dispose (by any means) shares following authorities: to, in the name and on behalf of the Principal, exercise it in the Republic of Ecuador with the (hereinafter referred to as the "Attorney"), Gutierrez, Argentina passport number 26,942,596N this power of attorney to Ms. Maria Fernanda Gutierrez, Argentine passport number 26,942,596N the Principal's true and lawful attorney and appoint FIRST: That they hereby constitute and appoint who states:

In the city of Stockholm, Sweden, on the indicated here in below and before the Notary Public, Anders Lowe, and Mr. Jan Lindström both of whom certify this instrument, there appeared a corporation duly incorporated and validly existing under the laws of Sweden, all with domicile Lindhagensplan 70, 102 28, Stockholm, Sweden, who states:

POWER OF ATTORNEY
(Free translation)

PODER

En la ciudad de Estocolmo, Suecia, en la fecha indicada más abajo y ante el Notario Público que autoriza este instrumento, comparece don Per Anders Lowe y Jan Lindström, ambos en representación de Securitas Rentat AB (en adelante el "Mandante"), una sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de Suecia, todos con domicilio en Lindhagensplan 70, 102 28, Suecia, quienes exponen:

PRIMERO: Que por el presente instrumento designan como mandataria y otorgan poder a la señora Maria Fernanda Gutierrez, pasaporte argentino número 26.942.596N (en adelante referida como la "Mandataria"), a fin de que, lo ejerce a nombre y en representación del Mandante en la República del Ecuador con las siguientes facultades:

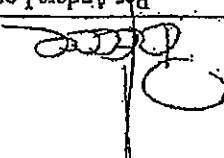
1. Comprar, aceptar, adquirir y enajenar a cualquier título acciones o derechos de cualquier tipo naturaleza de sociedades. A tal efecto, la Mandataria podrá negociar, suscribir y ejecutar todo acto o contrato necesario para el perfeccionamiento de dichas adquisiciones o transferencias, pudiendo determinar el número de acciones o porcentaje de derechos a ser adquiridos o transferidos, fijar la jurisdicción, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitraje; efectuar y recibir pagos; firmar y entregar traspasos de acciones, instrumentos privados o públicos (incluso escrituras públicas); recibir títulos de las acciones o derechos adquiridos y pactar, cualquier otra estipulación, ya sea de la esencia, de la naturaleza o simplemente accidentales que fueren necesarias o estímore pertenente al efecto, de acuerdo a la legislación de la República del Ecuador.

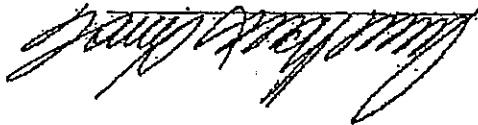
SEGUNDO: Se faculta al portador de este documento o de una copia autorizada del mismo para requerir su legalización en Suecia y en la República del Ecuador y requerir todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren necesarias.

The undersigned Notary certifies that he has reviewed corporate documents that evidence that Securitas Rental AB is duly incorporated and currently in force pursuant to the laws of Sweden, and that the corporate executives whose signatures appear below are duly authorized to execute and deliver this power of attorney.

El Notario que autoriza el presente poder certifica que ha visto a su vez los documentos que acreditan que la sociedad Securitas Rental AB se encuentra debidamente constituida y actualmente vigente existente de acuerdo con las leyes de Suecia, y que los ejecutivos corporativos cuyas firmas aparecen a continuacion estan debidamente autorizados para formalizar este poder.

Fecha de otorgamiento: enero 31, 2011 / Date of execution: January 31, 2011

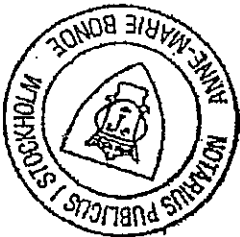

Per Anders Lowe / Per Anders Lowe
Por el Mandante / on behalf of the Principal



Firma / Signature
Notario Público / Notary Public
Anne-Marie Bonde

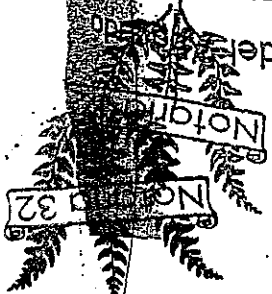
Fecha/Date: 02.02.2011

Lugar/Place: Stockholm, Sweden



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en...
los documentos presentados ante mi...
18 FEB 2011
DR. GABRIEL VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

means) suits
companies of any
r shareholder
purpose, the
share, sign and
that may be
transfer the
the ownership
or the name of
ed to agree the
equity rights
m, submit to
wer to resolve
pt guarantee
r, execute and
de acciones),
nts, including
ve certificates
r equity rights
d to agree on
whether of the
cidental that
pertinent in
or law,
ent or of any
to require it
Republic of
rations, sub
y be needed.



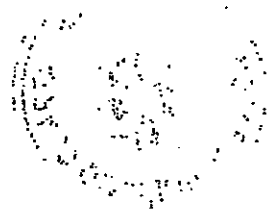
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Sr. Sebastián Donoso Bustamante, profesional con matrícula número diez mil cuatrocientos ochenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB a favor de MARIA FERNANDA GUTIERREZ que antecede en Quito a, dieciocho de febrero del año dos mil once.-



Se protocolizó ante mí, el dieciocho de febrero de dos mil once, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización del Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB, en favor de MARIA FERNANDA GUTIERREZ, debidamente sellada y firmada, en Quito, a siete de febrero de

Notario Vigésimo Cuarta
Sebastián Donoso Bustamante
18/02/2011

[Handwritten signature]

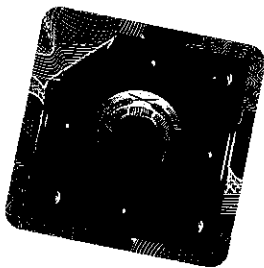


RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRA DE FOJA(S) UTIL(ES).

500

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. SEGURIDAD Y TURISMO
SEGUTOURING CIA. LTDA. OTORGADA POR JUAN CARLOS GONZALEZ
LOMBEIDA Y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA A FAVOR DE
SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. Y SECURITAS RENTAL AB. DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, EL DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.-

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadenas Loza
QUITO - ECUADOR



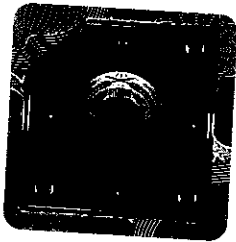
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROURING CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el doce de junio de mil novecientos noventa y siete.-

Quito, 31 de Octubre de 2014.-

lmc/

Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.



NSZV

ESPACIO
EN
BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 71954

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NÚMERO DE REPETITORIO: 48058	FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/11/2014	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1062	REGISTRO: LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
--	------------------------------	----------------------------------	-----------------------------	--

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
9010071955001	SECURITAS RENTAL	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
0200980290	GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Divorciado
0201213238	GONZALEZ LOMBEIDA MARIA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Casado
9010071954001	SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	50000,00

ESPACIO
EN
BLANCO

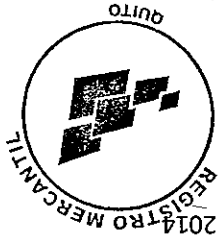


5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFERIEREN 50000 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ
NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1548 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE JUNIO DE
1997.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍAS) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL
QUITO





QUITO, 16 DE OCTUBRE DEL 2014

USD. 1,877.278,00

16 DE OCTUBRE DEL 2014

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA CIA.
SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROURING
CIA. LTDA.
JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA
Y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ
LOMBEIDA
SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.
Y SECURITAS RENTAL AB

PC.
PRIMERA







RAZON:
FACTURA No.:002-001-
LA NOTARIA:

ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
CIA. SEGURIDAD Y TURISMO SEGUORING CIA. LTDA.

FECHA:

OTORGADA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2014

OTORGADA POR:

0200980290	JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA	CEDENTE
0201213238	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA	CEDENTE

A FAVOR DE:

SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.
SECURITAS RENTAL AB
CESIONARIO

OBJETO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CUANTÍA:

USD. \$ 1.877.278,00

DI: 03 COPIAS

PC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY
DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), ANTE
MI DOCTORA MARIA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN: LA SEÑORA MARIA
FERNANDA GUTIERREZ, MAYOR DE EDAD, DE PROFESION ABOGADA,
DE NACIONALIDAD ARGENTINA, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES Y DE PASO POR LA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD

DI: TRES COPIAS

USD 1'877.278,00

CUANTÍA:

SECURITAS RENTAL AB

SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.

A FAVOR DE:

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA

JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA

OTORGADA POR:

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
DE SEGURIDAD Y TURISMO SEGUOTURING CIA. LTDA.**

2014-17-01-32-P-



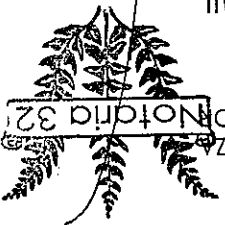
DE APODERADA DE LAS COMPAÑÍAS SECURITAS SEGURIDAD
HOLDING, S.L., COMPAÑÍA CONSTITUIDA AL AMPARO DE LA LEYES DE
ESPAÑA, Y SECURITAS RENTAL AB, COMPAÑÍA CONSTITUIDA AL
AMPARO DE LAS LEYES DE SUECIA. POR OTRO LADO COMPARECEN
EL SEÑOR JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA, DE ESTADO CIVIL
DIVORCIADO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD,
POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y LA SEÑORA MARIA
DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO
CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN
ESTA CIUDAD DE QUITO. LOS COMPARECIENTES DECLARAN QUE SON
LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE,
A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO
SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS
DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA NOTARIA SE AGREGAN.
ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI LA
NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ
COMO EXAMINADOS QUE FUERON, DE QUE COMPARECEN AL
OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS,
TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN
QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME
PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A
CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: SEÑORA NOTARIA: EN EL REGISTRO
DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR LA
SIGUIENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISIÓN DE NUEVOS
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGURO RING
CIA, LTDA., QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES
CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTES.- COMPARECEN A LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR JUAN
CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,
DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE

QUITO; Y, LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD DE CEDENTES; Y, POR OTRA PARTE, LA SEÑORA MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ, DE NACIONALIDAD ARGENTINA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN ABOGADA, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - ARGENTINA, EN CALIDAD DE APODERADA DE LAS COMPAÑÍAS: SEGURITAS RENTAL AB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTITUIDA Y DOMICILIADA AL AMPARO DE LAS LEYES DE SUECIA; Y DE SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONSTITUIDA AL AMPARO DE LAS LEYES DE ESPAÑA, EN CALIDAD DE CESIONARIA. LAS PARTES DECLARAN QUE TIENEN LA CAPACIDAD LEGAL NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN CASO DE LOS CEDENTES, Y PARA CONTRATAR Y OBLIGAR A LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE REPRESENTA, EN CASO DE LA CESIONARIA, SEGÚN CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES, Y QUE COMPARECEN DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, POR SER DE SU INTERÉS, A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO. LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROURING CIA. LTDA. SE CONSTITUYÓ EL DOCE (12) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO VEINTE Y SIETE (27) DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), BAJO EL NÚMERO (1548) MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO, FOJAS (2492) DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROURING CIA. LTDA. CELEBRADA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL DOS MIL (2000), EN FORMA UNÁNIME, RESOLVIÓ APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA EN DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUQUES

(S/. 17.600.000,00), EQUIVALENTES A SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MEDIANTE LA EMISIÓN DE SETECIENTAS CUATRO (704) NUEVAS PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE UN (1) DÓLAR CADA UNA, PARA FIJAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN VEINTE MILLONES DE SURES (S/. 20.000.000,00), EQUIVALENTE A OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800,00). TRES. LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA. AUMENTÓ SU CAPITAL A DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10.000,00), MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL NUEVE (9) DE ENERO DEL DOS MIL SIETE (2007), FRENTE AL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EL SEIS (6) DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE (2007) EN EL REGISTRO MERCANTIL BAJO EL NÚMERO (0387) TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE, TOMO CIENTO TREINTA Y OCHO (138). CUATRO. LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA. AUMENTÓ SU CAPITAL A LA SUMA DE CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 50.000,00), MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ (2010), FRENTE AL NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EL PRIMERO (1) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ (2010) EN EL REGISTRO MERCANTIL. CINCO. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE CELEBRÓ LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., LA CUAL FUE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CON FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. SEIS. MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA, DOCTORA GABRIELA

CADENA LOZA, CON FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, SE CELEBRÓ LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA, Y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGUTOURING CIA. LTDA., EN SESIÓN DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, DOCUMENTO QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE, EN FORMA UNÁNIME RESOLVIÓ AUTORIZAR LA CESIÓN DE CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.; IGUALMENTE, RESOLVIÓ AUTORIZAR LA CESIÓN DE UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA SOCIA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA, A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SEGURITAS RENTAL AB. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- EN VIRTUD DE LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS SOCIOS, JUAN CARLOS GONZÁLEZ LOMBEIDA Y MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ LOMBEIDA, CEDEN Y TRANSFIEREN A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, LAS MISMAS QUE SON INDIVISIBLES CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, Y UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL A FAVOR DE LA COMPAÑÍA SEGURITAS RENTAL AB, CONFORME CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL CELEBRADA CON FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

CUARTA: ACEPTACIÓN, PRECIO Y FORMA DE PAGO.- LOS CEDENTES Y LOS CESIONARIOS DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE SU



ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES. LOS CESIONARIOS MANIFIESTAN, ADemás, QUE SE HALLAN CONFORMES CON LA PRESENTE CESIÓN Y SUS CONSECUENCIAS DE ORDEN LEGAL, POR LO TANTO, NO TENDRÁN EN LO POSTERIOR RECLAMO ALGUNO QUE FORMULAR A ESTE RESPECTO. LA CEDENTE Y LOS CESIONARIOS HAN FIJADO DE MUTUO ACUERDO COMO PRECIO TOTAL, POR LAS CINCUENTA MIL PARTICIPACIONES SOCIALES, EL VALOR DE UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (USD 1'877.278,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, VALOR QUE SE ENCUENTRA PAGADO EN SU TOTALIDAD AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, POR LO QUE LOS CEDENTES DECLARAN HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN. QUINTA: ADMISIÓN DE NUEVOS SOCIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, SE ADMITEN COMO NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGTURING CIA. LTDA., A LAS COMPAÑÍAS SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. Y SECURITAS RENTAL AB, CON LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE CLÁUSULA. SEXTA: INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- COMO CONSECUENCIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ACORDADA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD Y TURISMO SEGTURING CIA. LTDA., QUE ASCIENDE A CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$50.000,00) QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL			
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	
SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.	USD 49.999,00	49.999	
SECURITAS RENTAL AB	USD 1,00	1	
TOTAL	USD 50.000,00	50.000	

SÉPTIMA: CONTROVERSAS.- SI SE SUSCITAREN CONTROVERSAS DERIVADAS DEL ALCANCE, CONTENIDO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, O CUALQUIER OTRO CONFLICTO QUE SE DERIVE DEL MISMO, QUE NO LOGRASE SER SOLUCIONADO POR ARREGLO DIRECTO Y MUTUO DE LOS COMPARECIENTES, LAS PARTES RENUNCIAN FUERO Y/O DOMICILIO Y SE SOMETAN A LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES: SIETE PUNTO UNO. EL ARBITRAJE SE LLEVARÁ EN LA CIUDAD DE QUITO, ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO ECUATORIANA AMERICANA, CON SEDE EN QUITO, CONFORME SU REGLAMENTACIÓN INTERNA. SIETE PUNTO DOS. EL TRIBUNAL SE CONSTITUIRÁ CON TRES ÁRBITROS, QUIENES HABRÁN DE RESOLVER EN DERECHO. SIETE PUNTO TRES. LOS ÁRBITROS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA DICTAR MEDIDAS CAUTELARES Y PARA SOLICITAR EL AUXILIO QUE FUERE NECESARIO PARA EJECUTAR DICHAS MEDIDAS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ART. 9 DE LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN. SIETE PUNTO CUATRO. LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE SE INCURRA, INCLUIDOS LOS HONORARIOS PROFESIONALES PACTADOS RAZONABLEMENTE, SERÁN CUBIERTOS POR LA PARTE QUE FUERE VENCIDA. A PEDIDO DE PARTE REALIZADO ANTES DE DICTAR EL RESPECTIVO LAUDO, EL TRIBUNAL TENDRÁ FACULTADES PARA REGULAR DICHOS HONORARIOS, SI ES QUE LE PARECIEREN CONSIDERABLEMENTE EXCESIVOS O EXIGUOS, EN CONSIDERACIÓN A LA CANTÍA Y CIRCUNSTANCIAS DEL CASO QUE DEBAN RESOLVER. SIETE PUNTO CINCO. LAS PARTES SE COMPROMETEN A ACEPTAR EL LAUDO ARBITRAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO CONFERIDO POR LA LEY ECUATORIANA PARA QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA DEMANDAR LA NULIDAD DEL LAUDO, EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PERMITIDOS POR DICHA LEY, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA PARTE

QUE DEDUJERE UN RECURSO DE NULIDAD QUE FUERE RESUELTO NEGATIVAMENTE PARA ELLA, DEBERÁ CANCELAR A LA OTRA PARTE, A MÁS DE TODAS LAS OBLIGACIONES PENDIENTES O GENERADAS A ESA FECHA Y DE AQUELLAS OTRAS OBLIGACIONES QUE, POR DISPOSICIÓN DE LA LEY, SE GENERASEN COMO EFECTO DE DICHA RESOLUCIÓN NEGATIVA, UNA INDEMNIZACIÓN EQUIVALENTE A LA MÁXIMA TASA DE INTERÉS CONVENCIONAL QUE HUBIEREN GENERADO LA SUMA DE TODAS LAS CITADAS OBLIGACIONES, DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL LAUDO IMPUGNADO, HASTA LA FECHA DE PAGO EFECTIVO. EL PAGO DE ESTE VALOR SERÁ ORDENADO POR EL RESPECTIVO ÓRGANO O JUEZ EJECUTOR. SIETE PUNTO SEIS. DE SER REQUERIDO, EL RESPECTIVO LAUDO SERÁ EJECUTADO ANTE LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO O DEL LUGAR EN QUE SE ENCONTRAREN LOS BIENES DEL EJECUTADO. LAS PARTES DECLARAN QUE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN ESTA CLÁUSULA CONSTITUYEN UN CONVENIO ARBITRAL EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LEY DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN Y QUE ÉSTE ES SU DESEO E INTENCIÓN. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, E INCORPORAR LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR LA ABOGADA DAISY CAROLINA RAMIREZ RUIZ, MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL TRECE GUION DOCE DEL FORO DE ABOGADOS". PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICAN Y FIRMAN



DRA. GABRIELA CADENA LOZANO
QUITO - ECUADOR

CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL
PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

CEDENTES

JUAN CARLOS GONZALEZ LOMBEIDA

CC. 020098029-0

Maria Gonzalez

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA

CC. 020121323-8

JAVIER MARCELO ESTUPIÑAN FLORES

CC. 1711579183

CESIONARIOS

MARIA FERNANDA GUTIERREZ

PASAPORTE: 86.942.596N-

APODERADA

SECURITAS SEGURIDAD HOLDING SL

SECURITAS RENTAL AB

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

~~NOTARIA TRIGESIMA-SEGUNDA~~

SEGUN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
ARTICULO CINCUENTA DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOMINAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCopia DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DECLARO AL INTERESADO Y QUE OTRA DE
FORMA(S) UTILISES).

16 OCT. 2014

QUITO,

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERRAMIENTO DE VOTACION
 REGIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 0200980290
 Cédula
 GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS
 017 - 0294
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 BICHICHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION
 ILAGUITO
 PARROQUIA
 C. PARROQUIA
 LA PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

[illegible]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA

16 OCT. 2014

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA
2. ZONA

107-694-22 STANDARDIS ENCODED
PITTSBURGH, PA 15201

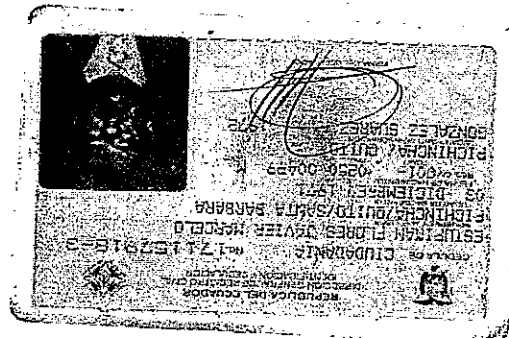
1970-10-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 1970-09-01
 CIVIL CASADA
 JAYEN M
 ECUATORIAN FLORES

INSTRUCCION
BAJO CATERATO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONALEZ TRIO MARIA
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOMBERDA MARIACRISTINA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-07-10
FECHA DE EXPIRACION
2012-07-19

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR
 16 OCT 2014

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
 NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
 NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
 DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE
 FOJA(S) UTIL(ES).

035 - 0069
 1711579183
 ESTUPINAN FLORES JAVIER MARCELO
 CANTON QUITO
 PROVINCIA QUITO
 CIRCUNSCRIPCION 3
 PARROQUIA LA MACDULENA
 ZONA 2
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA



~~NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA~~
~~Dr. Carlos Canave 1022~~
~~QUITO - ECUADOR~~

[illegible]

Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'autorité qui délivre le présent passeport, demande à tous ceux qui pourraient être concernés, de laisser passer librement son titulaire et lui prêter l'assistance et la protection nécessaire.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE
SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día jueves 13 de febrero de 2014, siendo las 11h00, en el inmueble ubicado en la calle Avenida de los Shyris N39-48 y El Telégrafo, se reúnen los siguientes socios de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL CIA. LTDA., los señores Juan Carlos González Lombel, titular de cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones (49999); y, María del Carmen González Lombel, titular de una (1) participación. Todas las participaciones referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad.

De conformidad con el estatuto de la compañía, preside la junta el señor José Rafael Bustamante Crespo en calidad de Presidente Ad-Hoc; y, actúa como secretario Ad-Hoc el señor Andrés Marcelo Terán Egúez. El secretario indica que además se ha verificado la calidad de socios de las personas jurídicas en el correspondiente Libro de participaciones y socios de la compañía.

El Secretario, constatando el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta, dispone pasar al orden del día, de conformidad con los artículos 119, 231 y 238 de la Ley de Compañías, vigente:

1. Resolver acerca de la cesión de la totalidad de las participaciones sociales a favor de las compañías SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL CIA. LTDA. y SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL AB; y admisión de nuevos socios a la compañía.
2. Resolver sobre el precio a recibir por la cesión de participaciones, y forma de pago.

En atención a lo expuesto en el orden del día, el Presidente Ad-Hoc, expresa que es de interés de los socios la cesión y transferencia del cien por ciento del capital social por concepto de venta de la compañía, de la manera que libre y voluntariamente los socios Juan Carlos González Lombel y María del Carmen González Lombel, han negociado:

Juan Carlos González Lombel, ceda y transfiera a favor de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL S.L., cuarenta y nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales de la compañía. María del Carmen González Lombel, ceda y transfiera a favor de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL AB, una participación social de la compañía.

Por disposición de la Ley y para su cumplimiento, se admiten como nuevos socios de la compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL CIA. LTDA., a las compañías SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROTRAVEL AB.

Adicionalmente, como punto dos del orden del día, el Presidente Ad-Hoc menciona que el valor pactado a pagarse por la cesión de la totalidad de participaciones sociales de la compañía es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (USD 1.877.278,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el cual será pagadero al momento de celebración de la escritura pública de cesión.

Los socios de manera unánime, resuelven aprobar lo propuesto en los dos puntos del orden del día. No existiendo más asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, suscriben la presente acta todos los socios de la compañía.

Se levanta la sesión siendo las 12h00.

Andrés Marcelo Terán Egúez

Secretario Ad-Hoc

Juan Carlos González Lombeida

Socio

20/11/13

José Rafael Bustamante Crespo

Presidente Ad-Hoc

Maria del Carmen González Lombeida

Socio

Maria González

Noticia 32



QUITO, ECUADOR
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
Direccion: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Quito, a

07 DE FEBRERO DE 2012

CUANTIA:

EL:

INDETERMINADA

07 DE FEBRERO DE 2012

A FAVOR DE:

OTORGADA POR:

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES
"SEGURIDAD HOLDING, S.L."

COPIA:

SEGUNDA

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito





Ab. Ana Germania Egas.
CNI FICRO. #17-2011-20

[Handwritten signature]

Notificaciones que me corresponda las recibiré en el Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, ubicado entre las Avenidas Patria y Amazonas, Edif. Coffec, piso 11.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.

Se protocolice los documentos referentes a la escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por la entidad "SEGURIDAD HOLDING, S.L."

Ana Germania Egas, mayor de edad, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

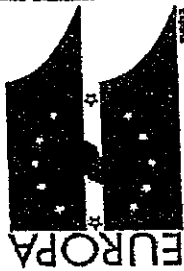
SEÑOR NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.-

BUSTAMANTE & BUSTAMANTE
Estudio Jurídico

2 copias

07 FEB 2012





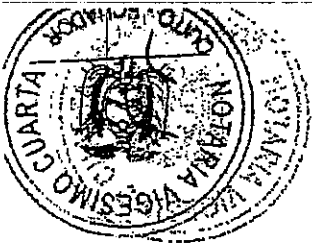
DEMANDA REGISTRADA

CO. S.A.
TEL: 564 53 16
ACO. JOSE MORENO RODRIGUEZ
JEFIFANIO GADEA NUÑO

Alfredo Barrau Moreno
Notario de Madrid

C/ Caracas, 23
28010 MADRID
Teléfs.: 91 700 00 94
Fax: 91 310 18 47
e-mail: bbarrau@notariado.org

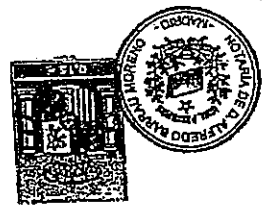




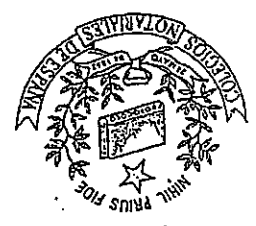
En nombre y representación de la entidad mer-
-----INTERVIENE:-----
-----MADRID.
la presente es C/ BARBADILLO, N.º 9, 28042-
y que su domicilio a todos los efectos derivados de
civil es el de casado, que su profesión es Ejecutivo
cual identitico, manifestando además que su estado
mento de identidad que me ha sido exhibido y por el
2703717K. Tales datos resultan del expresado docu-
HERRERO, mayor de edad, y con DNI número
DON LUIS MIGUEL o solo LUIS POSADAS
-----C O M P A R E C E:-----
de este Ilustre Colegio,
Ante mí, ALFREDO BARRAD-MORENO, Notario
-----mill once.
Barbadillo, nº 9, a veintisiete de septiembre de dos
En Madrid, mi residencia, constituido en la C/
NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE.

ACUERDOS SOCIALES, OTORGADA POR LA ENTI-
DAD "SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L."-----

AN6398508



02/2011

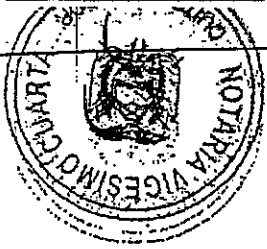


cantil unipersonal denominada "SECURITAS SEGU-
RIDAD HOLDING, S.L.", domiciliada en Madrid, ca-
lle Barbadillo, número 9; constituida en escritura
otorgada ante el Notario de Madrid Doña Pilar Lo-
pez-Contreras Conde, el día 10 de Octubre de 2002,
con el número 1806 de orden de su protocolo. Figu-
ra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el
tomo 18174, folio 1, Sección 8, hoja número M-
314601, inscripción 1ª. Tiene el C.I.F. número B-
83446831.

Actúa en su calidad de ADMINISTRADOR SOLI-
DARIO de la Entidad, cargo para el que fue designa-
do por tiempo indefinido, mediante acuerdo adoptado
por la Junta General Extraordinaria en su reunión ce-
lebrada con el carácter de Universal, el día 24 de
Diciembre de 2003, elevado a público mediante es-
critura autorizada por el Notario de Madrid, Don Jo-
sé-Aristónico García Sánchez, el día 30 de Diciem-
bre de 2003, con el número 3.124 de su protocolo,
que causó en el Registro Mercantil la inscripción 5ª
en la Hoja abierta a la Sociedad.

Me asegura el representante que no tiene noti-
cia de que hayan variado la capacidad ni personali-
dad de la representada, así como la plena vigencia

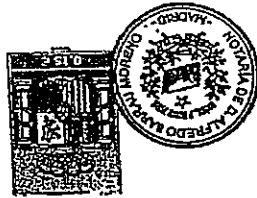




de sus facultades representativas,-----
Se encuentra especialmente facultado para este
acto, por acuerdo del Socio Único la Entidad Mercan-
til SECURITAS A.B., en funciones de Junta General,
de fecha 6 de Julio de 2.011, según me acredita con
certificación que me entrega e incorporo a esta ma-
triz, expedida por el propio compareciente, en su ca-
lidad de Administrador Solidario de la Sociedad, cu-
ya firma reputo como legítima por constar indubita-
das en mi protocolo y ser similar a la que estampa
en este acto a mi presencia.-----
Yo, el Notario, hago constar expresamente que
he cumplido con la obligación de identificación del
titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de
abril, cuyo resultado consta en acta por mi autoriza-
da el día 2 de Marzo de 2.011, con el número 602
de protocolo, manifestando el compareciente, según
concurra, no haberse modificado el contenido de la
misma.-----
En tal concepto, según interviene, tiene a mi jul-

AN6398509

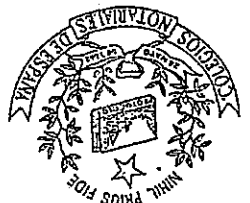
IMP. EXISTEN EN LOS DOCUMENTOS NOTARIALES



IMPRESA



02/2011



cio, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de CESE Y NOMBRAMIENTO DE CARGO, a cuyo efecto y en ejecución de los acuerdos contenidos en la certificación incorporada, dos contenidos en la certificación incorporada, -----

OTORGA:-----

PRIMERO.- Queda cesado por fallecimiento DON MANUEL MORALES OTAL, como Administrador Soli-

dario de la Entidad, aprobando íntegramente su gestión, y agradeciéndole los servicios prestados a la misma, durante su gestión.-----

El Sr. compareciente, me entrega fotocopia por mi legitimada del Certificado de Defunción del Sr. Morales Ota, que de lo incorporada a esta ma-

triz.-----

SEGUNDO.- Queda designada por tiempo indefi-

nido, con efectos al día 6 de julio de 2.011, ADM-

ISTRADORA SOLIDARIA DE LA SOCIEDAD, DOÑA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, (cuyas circunstan-

cias personales se omiten en este lugar por constar en la certificación incorporada).-----

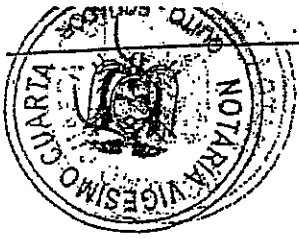
Dicha Sra. acepto el nombramiento en el propio

acto de la Junta, manifestando no estar incurso en

ninguna incompatibilidad legal, especialmente las

previstas en el Artículo 213 del Texto Refundido de





la Ley de Sociedades de Capital 1/2010 de 2 de Ju-
lio, y en la Ley 14/1995, de 21 de Abril, esta última
de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Se confiere poder a favor de DOÑA
NIEVES PLAZA SANZ (cuyas circunstancias perso-
nales se omiten en este lugar por constar en la certi-
ficación incorporada), para que **SOLIDARIAMENTE**,
con su sola firma pueda comparecer ante Notario al
objeto de elevar a público las decisiones que adopte
el Socio Único de la Sociedad, en el ejercicio de las
competencias de Junta General, y proceder poste-
riormente, en su caso, a su inscripción en los co-
rrespondientes Registros Públicos.

CUARTO.- Queda enterado el Sr. compareciente,
de la obligatoriedad de la inscripción de la presente
escritura, en el Registro Mercantil.

LEY DE PROTECCION DE DATOS.- El intervi-
niente, acepta la incorporación de sus datos y la co-
pia del Documento de Identidad a los ficheros de la
Notaría, con la finalidad de realizar las funciones

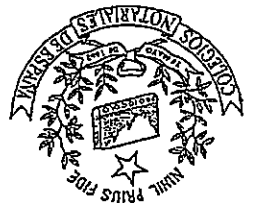
AN6398510



NOTARIO



02/2011



propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría. En caso de que se incluyan datos de personas distintas del interviniente, este deberá haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

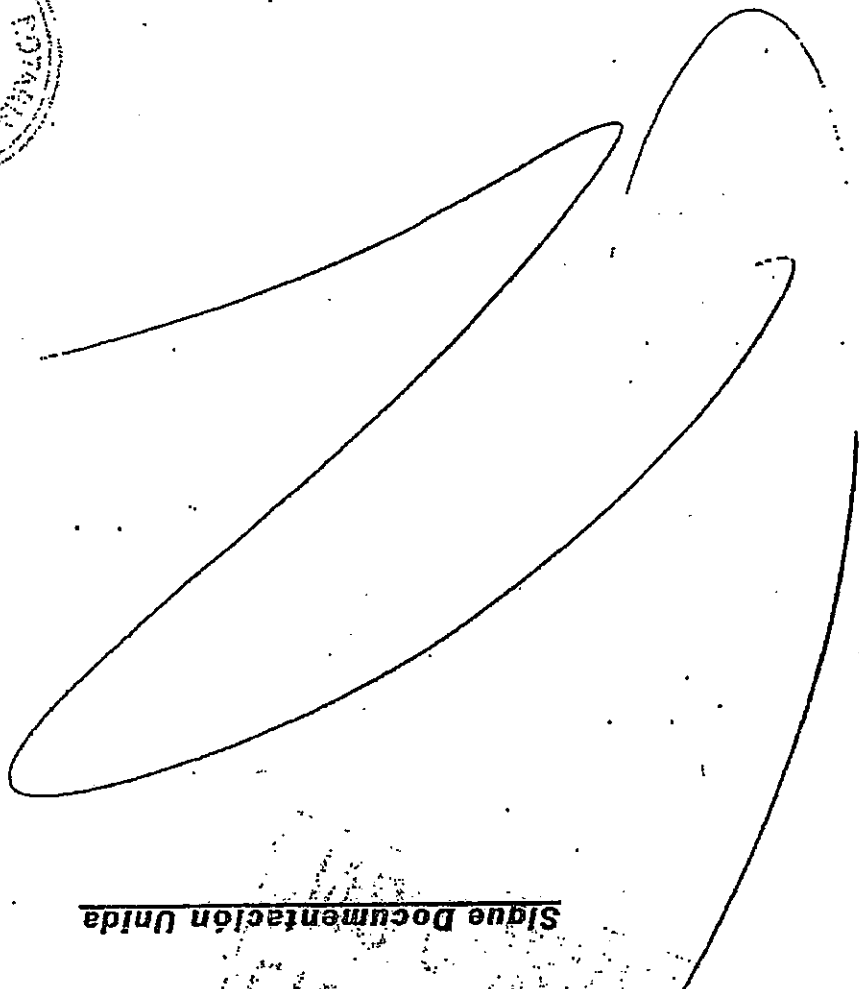
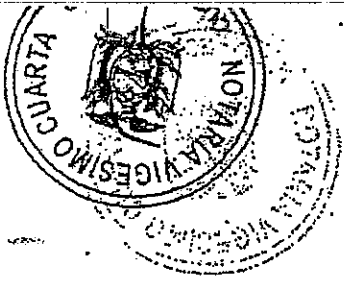
Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma que determina el Artículo 193 del Reglamento Notarial, y el Sr. compareciente, enterado de su contenido, se ratifica y firma.

De su identidad personal deducida de lo indicado en la comparecencia de esta escritura, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y en general de todo lo demás consignado en la misma, extendida en tres folios de papel timbrado notarial, números el presente y los dos anteriores, yo el Notario, doy fe.

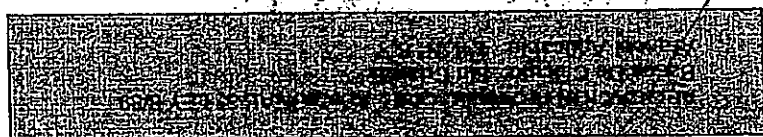
SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIG-
NADO: ALFREDO BARRAU MORENO

RUBRICADOS Y SELLADO.





Sigue Documentación Unida



AN6398511

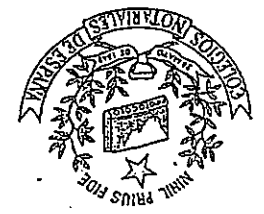


IMP. EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

ANEXO 11111111



02/2011



D. Luis Posadas Herrera, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, ejecutivo, con domicilio en calle Barbadillo 9, Madrid, previsto de Documento Nacional de Identidad número 2703717-K, el cual se encuentra en vigor, como Administrador Solidario de la Sociedad SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal)

CERTIFICADO

1) Que el texto que a continuación se transcribe corresponde al ACTA DE DECISIONES DE SOCIO UNICO DE LA SOCIEDAD SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. (Sociedad Unipersonal), de fecha 6 de julio de 2011.

"ACTA DE DECISIONES DE SOCIO UNICO DE LA SOCIEDAD SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal)"
DEL DIA 6 DE JULIO DE 2011

En Madrid, a 6 de julio de 2011, comparece en la calle Barbadillo número 9, el Socio Unico de la sociedad SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L. (Sociedad Unipersonal), la entidad mercantil SECURITAS A.B., titular del 100 por 100 de su capital social con derecho a voto, debidamente representada por D. Luis M. Posadas Herrera, a quien el Socio Unico tiene conferida su representación como Administrador Solidario de la Sociedad, no pudiendo asistir el otro Administrador Solidario, D. Manuel Morales Ojal, por los motivos que luego se dirán.

El Socio Unico, en el ejercicio de las competencias propias de Junta General que le confiere el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, toma las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Cesar por fallecimiento, como Administrador Solidario de la Sociedad, a D. MANUEL MORALES OJAL (cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil de Madrid), dejando constancia expresa de su agradecimiento por los servicios prestados como Administrador Solidario de la Compañía SECURITAS SEGURIDAD HOLDING, S.L., Sociedad Unipersonal, y su gran contribución al buen desarrollo del negocio durante el desempeño de su cargo.





TERCERA.- Confiar poder a favor de D. NIEVES PLAZA SANZ, mayor de edad, de nacionalidad ESPANOLA, separada, abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Barbadillo, nº 9, provista del D.N.I./NIE 51357821V, para que SOLIDARIAMENTE con su sola firma, pueda comparecer ante Notario al objeto de elevar a publico las decisiones que adopte el Socio Unico de la Sociedad, en el ejercicio de las competencias de Junta General, y proceder posteriormente, en su caso, a su inscripción registral en los correspondientes Registros publicos.

CUARTA.- Facultar expresamente al Administrador Solidario de la Sociedad D. LUIS M. POSADAS HERRERO, para que verifique y lleve a efecto cuantos actos, formalización e inscripción de las decisiones adoptadas, con autorización expresa para introducir las declaraciones, submatriciones y modificaciones que resulten planteadas por la calificación verbal y/o escrita del Sr. Registrador.

D. Luis Posadas Herrero	Administrador Solidario
D. MARIA FERNANDA GUTIERREZ	Administrador Solidario

Como consecuencia de los cambios producidos, el Organismo de Administración quedará integrado como sigue:

[su firma consta en el acta]

Como prueba de conformidad, MARIA FERNANDA GUTIERREZ, firma a continuación la presente Acta:

SEGUNDA.- Nombrar, con efectos desde el día de hoy, Administrador Solidario de la Sociedad, por un plazo indefinido, a DONA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, mayor de edad, de nacionalidad ARGENTINA, Soltera, Abogada, con domicilio a estos efectos en Madrid, C/ Barbadillo, nº 9, provista de Pasaporte de su nacionalidad nº 26942596N, el cual se encuentra en vigor.

DONA MARIA FERNANDA GUTIERREZ, presente en este acto, acepta su nombramiento como Administrador Solidario de la Sociedad, con efectos desde el día de hoy, agradeciendo la confianza en ella depositada y declara que no existe prohibición oficial para ello y que no está incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades contenidas en la legislación nacional o autonómica aplicable.

A los efectos legales oportunos, queda unido a la presente Acta el Certificado de Defunción de D. MANUEL MORALES OTAL expedido el día 6 de julio de 2011, por el Registro Civil Unico de Madrid, en el que consta como fecha de fallecimiento, el 30 de junio de 2011.



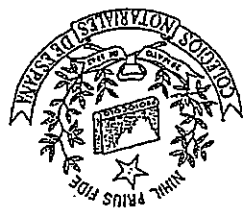
IMPRESA



02/2011

AN6398512

MAPA EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



D. LUIS M. POSADAS HERRERO



ADMINISTRADOR SOLIDARIO

Y para que así conste a los efectos legales oportunos, expido la presente Certificación, en Madrid, a 6 de julio de 2011.

2) Que el Acta conteniendo las decisiones adoptadas por el Socio Único de la Sociedad, fue aprobada y firmada por su representante,

D. LUIS M. POSADAS HERRERO

[su firma consta en el acta]

EL REPRESENTANTE DEL SOCIO ÚNICO

X no habiendo más asuntos que decidir, el Socio Único redacta y aprueba el presente acta comprensiva de las decisiones adoptadas que es firmada por D. Luis M. Posadas Herrero, en representación de SOCURRIAS A.B., el mismo día señalado en el encabezamiento.





N. 4783020/11

DATA: 19/04/2015 15:00

ಪ್ರಾಚೀನ ಸಾಹಿತ್ಯದ ಮೇಲೆ ರಾಜ್ಯದ ಮೇಲೆ ಪ್ರಭಾವ

CONFIRMO que la presente certificación ha sido expedida con la autorización
prevista en el art. 26 del Reglamento del Registro Civil, conforme la reproducción
hecha del acta correspondiente obrante en Tomo 00703 página 134
de la Sección 3ª de este Registro Civil.

CONFIDENTIAL

SECRETADO D/O/16: 2019/19 PALAZO PALACIOS

(SYSTEM) (SYSTEM)

3-1) NOMBRE: MANUEL
 3-2) DATOS DE IDENTIDAD DEL DEFUNTO:
 3-3) Primer Apellido: MORALES
 3-4) Segundo Apellido: ORTA
 3-5) Fecha de Nac: 28/12/1908
 3-6) Lugar de Nacimiento: CONCEPCION
 3-7) Estado: 14-1) CASADO (2-1) Nacionalidad: ESPAÑA
 3-8) Hábito de vida: Afiliado al partido de las repúblicas españolas y otros
 3-9) Lugar de nacimiento: MADRID
 3-10) Profesión: MADRID
 3-11) País: ESPAÑA
 3-12) Dirección del domicilio: 12-1-2-3) CI PERDURADO EL CAYUCCO 20
 3-13) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-14) DERECHACION:
 3-15) País: España de donde es oriundo
 3-16) Hora: ochenta y cinco minutos
 3-17) Lugar: HOSPITAL CIVICO SAN CARLOS
 3-18) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-19) LAS VENTAS DE SAN JULIAN (2-1-1-3)
 3-20) País: ESPAÑA
 3-21) País: ESPAÑA
 3-22) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-23) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-24) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-25) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-26) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-27) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-28) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-29) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-30) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-31) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-32) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-33) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-34) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-35) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-36) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-37) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-38) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-39) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-40) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-41) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-42) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-43) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-44) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-45) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-46) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-47) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-48) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-49) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-50) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-51) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-52) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-53) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-54) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-55) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-56) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-57) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-58) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-59) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-60) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-61) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-62) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-63) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-64) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-65) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-66) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-67) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-68) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-69) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-70) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-71) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-72) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-73) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-74) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-75) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-76) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-77) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-78) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-79) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-80) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-81) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-82) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-83) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-84) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-85) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-86) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-87) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-88) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-89) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-90) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-91) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-92) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-93) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-94) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-95) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-96) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-97) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-98) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 3-99) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA
 4-00) MADRID (2-1-1) País: ESPAÑA

4-3-5 DATOS DE DENTADO DEL DIFUNTO:

Section 3
Certification Literal

~~DIARY INFORMATION~~

80200:0111

POSTAL MILEAGE

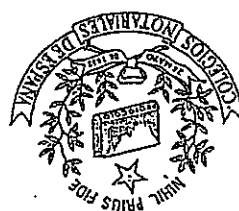
AN6398513



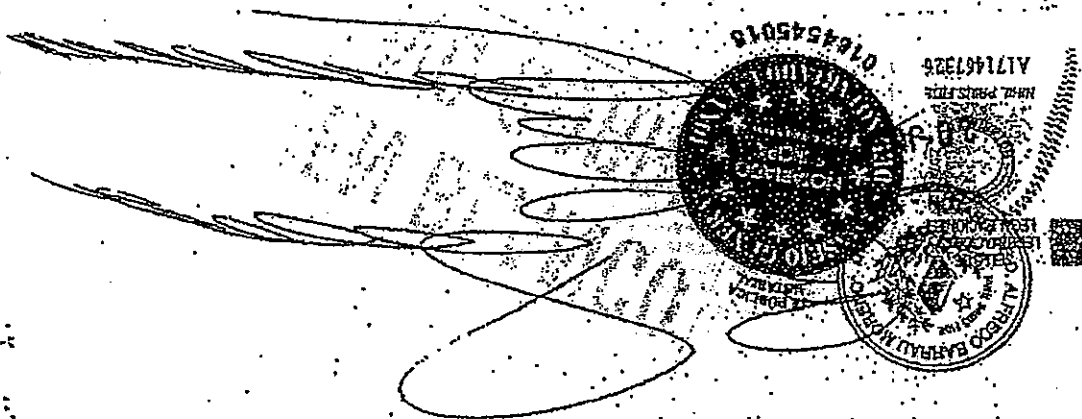
SEVEN-FOUR EIGHT ZERO NINE DASH TWO

Completed

02/2011
MINISTRE DE JUSTICE



RH4433123



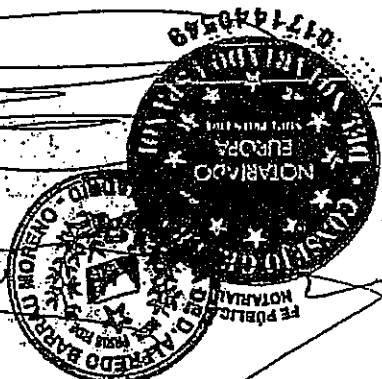
ALFREDO BARRAU MORENO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con
residencia en la Capital.
POYER: Que la presente fotocopia es reproducción fiel y exacta de su original
exhibido, el que me remito, Mándat, a veinte de julio de dos mil once.

D. ALFREDO BARRAU MORENO
-NOTARIO-
C/ Corral, Nº 23, 2º
Tel: 91 700 00 94 Fax: 91 510 18 47
Email: abarrau@notariado.org





ES COPIA DE SU MATRIZ, en la que dejo nota de esta expedición. Y para la sociedad la libro, signo y firmo, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números AN6398508, AN6398509, AN6398510, AN6398511, AN6398512, AN6398513 y AN6398514, en Madrid El Veintiocho de septiembre de dos mil once. Doy fe.

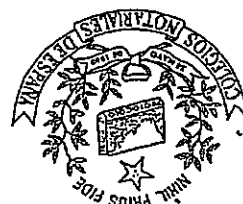


AN6398514



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

02/2011





De conformidad con los artículos 333 R y 80 RRM, se hace constar, que según resulta de los archivos de información del Registro Mercantil, en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título, inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informativos que se tienen en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación especial del Registro Mercantil, se recorda a los interesados los derechos que les corresponden en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
ENOS E/M: CIZENIO VEINTISIEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS
*****127,41

Madrid, 13 de OCTUBRE de 2011
EL REGISTRADOR,



Registrador Mercantil de Madrid, C.B. - C.I.F. B4105555

Se inscribe el documento objeto de la presente inscripción con exclusión del otorgamiento de poderes, que debe concederlos el órgano de administración general social. (Artículos 128, 129 LSA y 63 LSA y Resoluciones de la Dirección General de los Registros y Notarías de 6 de diciembre de 1984, 8 de febrero de 1975, 24 de abril de 1980, 31 de octubre de 1989 y 26 de febrero de 1991 y 1 de marzo de 1993).

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

sin perjuicio del derecho a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, el interesado podrá:

1) Poner en marcha la aplicación del código de sustituciones conforme a los arts. 18 del código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior,

2) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta inscripción, siendo de aplicación las normas del Juicio Verbal contenidas a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria.

3) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Entidad: SEGURITAS SEGURIDAD HOLDING SL

DOCUMENTO PRESENTADO 2011/117.602.0
DIARIO 2.240 ASIENTO 149

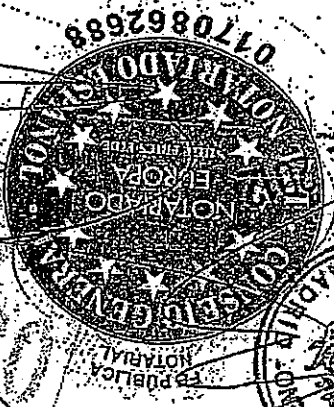
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID
DE MADRID
Tomo: 26.902 Folio: 77 Sección: B Hoja: M-314601
Inscripción: 15
El Registrador Mercantil que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:



D. ALFREDO BARRAU MORENO
-NOTARIO-
C/ Corcos, Nº 23, 2º
Tel: 91 700 00 94 Fax: 91 310 18 47
e-mail: dbarrau@notariado.org

ALFREDO BARRAU MORENO, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la capital, DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, numeradas y selladas, comprenden la reproducción fiel y exacta de su original exhibido, que he compulsado, al que me remito y devuelvo. Y PARA QUE CONSTE surta efectos y a instancia de parte interesada, expido el presente testimonio sobre nueve folios de papel notarial, serie y números el presente y los ocho anteriores, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a treinta y uno de enero de dos mil doce.

1. País: *España*
El presente documento público
Ha sido firmado por *D. Alfredo Barrau Moreno*
Actuando en calidad de *NOTARIO*
Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
CERTIFICADO
En Madrid 6. El *02 FEB. 2012*
Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
Con el número *8566*
10. Firma: *[Firma]*
9. Sello/timbre:



A081525142





NOTARIA

VIGESIMO CUARTA

QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: a petición de la Abogada Ana Germania Egas con matrícula profesional número CNJ FORO. # 17-2011-20, en esta fecha y en (10) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del documento que contiene acuerdos sociales otorgada por la entidad "SEGURIDAD HOLDING. S.L.", que antecede, en Quito a, siete de febrero de dos mil doce.- c.c.g.

[Signature]
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de febrero de dos mil doce.- c.c.g.



RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRÁ DE
FOLIO (ES).
16 / 10 / 2012
QUITO.

[Signature]

[Signature]
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

QUITO-ECUADOR
e mail:valdivieso24@hotmail.com
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
Direccion: Veintimilla Es-13 y Juan L. Mera
Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Quito, 07 DE FEBRERO DE 2012

CUANTIA:

EL:

INDETERMINADA

18 DE FEBRERO DE 2011

A FAVOR DE:

MARIA FERRANDA GUTIERREZ

OTORGADA POR:

.SECURITAS RENTAL AB

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE PODER

COPIA:

CUARTA

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito



Bustamante & Bustamante



PROPIEDAD INTELECTUAL

PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA
AVDAS. AMAZONAS Y PATRIA
EDIFICIO COFIEC PISO 4
P. O. BOX 17-01-02455
QUITO-ECUADOR

NUMEROS DE
TELEFONO:
(593-2) 2562-680 / 2562-681
(593-2) 2562-682 / 2562-714
(593-2) 2562-739 / 2562-740

FAX GENERAL:
(593-2) 255-9092
(593-2) 2564-069

FAX PROPIEDAD INTELECTUAL:
(593-2) 2564-628
(593-2) 2232-295

Quito, 18 de febrero de 2011

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso
Notario Vigésimo Cuarto de Quito
Presente

Yo, Sebastián Donoso Bustamante a nombre y en representación del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE y según lo dispuesto en el Art.18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el/los documento(s) que se detalla a continuación:

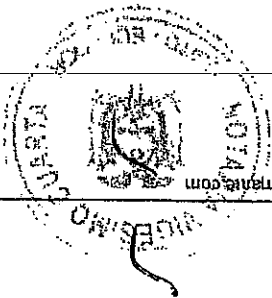
Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB a favor de María Fernanda Gutiérrez.

Gratezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,
Bustamante & Bustamante

Ab. Sebastián Donoso Bustamante
MAT. 10483 C.A.P.

MAIL: bustamantebybustamante@bustamante.com.ec
http://www.bustamantebybustamante.com



0084
Notario 32
FEB 18 2011
D. 2 copias

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Suecia

El presente documento oficial

2. ha sido firmado por Anne-Marie Bonde

3. en su calidad de Notario Público

4. y lleva el timbre/sello de Notario Público

en Estocolmo

Lo cual se certifica

5. en Estocolmo

7. por Björn Sandin

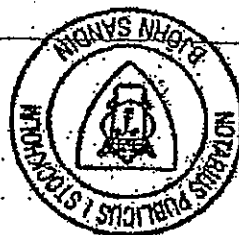
Notario Público

8. No 488

9. Timbre/Sello:

10. Firma:

[Handwritten signature]



QUITO-ECUADOR
e mail: svaldivieso24@hotmail.com
Edificio: Wandenberg 4to. Piso
Direccion: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Quito, a
07 DE FEBRERO DE 2012

CUANTIA:

INDETERMINADA

EL:

18 DE FEBRERO DE 2011

A FAVOR DE:

MARIA FERRANDA GUTIERREZ

OTORGADA POR:

SECURITAS RENTAL AB

DE LA ESCRITURA DE:

PROTOCOLIZACION DE PODER

COPIA:

CUARTA

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito



0084
Notario 32
FEB 18 2011
D. 2 copias

Bustamante & Bustamante



PROPIEDAD INTELECTUAL

NUMEROS DE
TELÉFONO:
(593-2) 2562-680 / 2562-681
(593-2) 2562-682 / 2562-714
(593-2) 2562-739 / 2562-740
FAX GENERAL:
(593-2) 2564-9002
(593-2) 2564-069
FAX PROPIEDAD INTELECTUAL:
(593-2) 2564-628
(593-2) 2232-295

SEBASTIÁN DONOSO B.
VICTORIA BERRAZUETA
ERIKA ALARCON
JAVIER ROBAYO
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE
ROQUE BERNARDO BUSTAMANTE
LEON BUSTAMANTE +
ROQUE BUSTAMANTE +

PATENTES Y MARCAS CIA. LTDA
AVDAS. AMAZONAS Y PATRIA
EDIFICIO CORIEC PISO 4
P.O. BOX 17-01-02455
QUITO-ECUADOR

Quito, 18 de febrero de 2011

Señor Doctor
Sebastián Valdivieso
Notario Vigésimo Cuarto de Quito
Presente

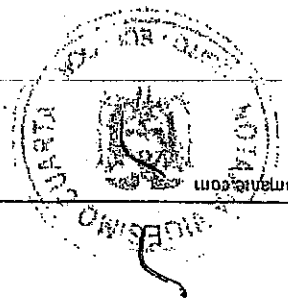
Yo, Sebastián Donoso Bustamante a nombre y en representación del Estudio Jurídico BUSTAMANTE & BUSTAMANTE y según lo dispuesto en el Art.18 numeral 2 de la Ley Notarial, solicito muy comedidamente se sirva protocolizar el/los documento(s) que se detalla a continuación:

Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB a favor de María Fernanda Gutiérrez.

Verdeco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,
Bustamante & Bustamante

Ab. Sebastián Donoso Bustamante
MAT. 10483 C.A.P.





(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Suecia

El presente documento oficial

2. ha sido firmado por Anne-Marie Bonde

3. en su calidad de Notario Público

4. y lleva el timbre/sello de Notario Público

en Estocolmo

Lo cual se certifica

5. en Estocolmo
6. el 02.02.2011

7. por Björn Sandin

Notario Público

8. No 488

9. Timbre/Sello:

10. Firma:

[Handwritten signature]

APOSTILLE

008729



SECOND: Any bearer of this document or of any authenticated copy of it is authorized to require legalization in Sweden and the Republic of Ecuador, and to require all registrations, sub-registrations and annotations that may be needed

accordance with Republic of Ecuador law. may be required or deemed pertinent in essence, of the nature or merely accidental that any clause or any other provision, whether of the under the name of the Principal and to agree on representing the purchased shares or equity rights public deeds, to receive the respective certificates and any private or official documents, including deliver transfer forms (*traspasos de acciones*) to pay and receive payments; to sign, execute and *ex aequo et bono*; to grant and accept guarantee; arbitration and grant arbitrators power to resolve to be acquired or, set jurisdiction, submit number of shares or percentage of equity rights the Principal, being fully empowered to agree to of such shares or equity rights under the name shares or equity rights and perfect the ownership deemed necessary to acquire or transfer; execute any act or agreement that may be Attorney shall be entitled to negotiate, sign and to such companies. For this purpose, the type or nature, or join as partner or shareholder or equity rights in one or more companies of any or any means (by any means) shares.

1. To purchase and dispose (by any means) shares following authorities:
to, in the name and on behalf of the Principal, exercise it in the Republic of Ecuador with the (hereinafter referred to as the "Attorney"),
Gutiérrez, Argentina passport number 26,942,596N, this power of attorney to Ms. Maria Gutierrez, the Principal's true and lawful attorney and appoint FIRST: That they hereby constitute and appoint who states:

In the city of Stockholm, Sweden, on the indicated here in below and before the Notary, who certifies this instrument, there appeared Anders Lowe, and Mr. Jan Lindström both of a corporation duly incorporated and validly existing under the laws of Sweden, all with domicile Lindhagensplan 70, 102 28, Stockholm, Sweden, who states:

POWER OF ATTORNEY
(Free translation)

PODER

En la ciudad de Estocolmo, Suecia, en la fecha indicada más abajo y ante el Notario Público que autoriza este instrumento, comparece don Per Anders Lowe y Jan Lindström, ambos en representación de Securitas Rentat AB (en adelante el "Mandante"), una sociedad constituida y válidamente existente bajo las leyes de Suecia, todos con domicilio en Lindhagensplan 70, 102 28, Suecia, quienes exponen:

PRIMERO: Que por el presente instrumento designan como mandataria y otorgan poder a la señora Maria Fernanda Gutiérrez, pasaporte argentino número 26.942.596N (en adelante referida como la "Mandataria"), a fin de que, lo ejerce a nombre y en representación del Mandante en la República del Ecuador con las siguientes facultades:

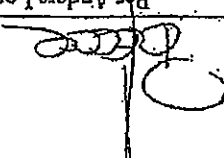
1. Comprar, aceptar, adquirir y enajenar a cualquier título acciones o derechos de cualquier tipo naturaleza de sociedades. A tal efecto, la Mandataria podrá negociar, suscribir y ejecutar todo acto o contrato necesario para el perfeccionamiento de dichas adquisiciones o transferencias, pudiendo determinar el número de acciones o porcentaje de derechos a ser adquiridos o transferidos, fijar la jurisdicción, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitraje; efectuar y recibir pagos; firmar y entregar traspasos de acciones, instrumentos privados o públicos (incluso escrituras públicas); recibir títulos de las acciones o derechos adquiridos y pactar, cualquier otra estipulación, ya sea de la esencia, de la naturaleza o simplemente accidentales que fueren necesarias o estímore pertenente al efecto, de acuerdo a la legislación de la República del Ecuador.

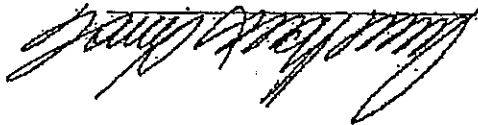
SEGUNDO: Se faculta al portador de este documento o de una copia autorizada del mismo para requerir su legalización en Suecia y en la República del Ecuador y requerir todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren necesarias.

The undersigned Notary certifies that he has reviewed corporate documents that evidence that Securitas Rental AB is duly incorporated and currently in force pursuant to the laws of Sweden, and that the corporate executives whose signatures appear below are duly authorized to execute and deliver this power of attorney.

El Notario que autoriza el presente poder certifica que ha visto a su vez los documentos que acreditan que la sociedad Securitas Rental AB se encuentra debidamente constituida y actualmente vigente existente de acuerdo con las leyes de Suecia, y que los ejecutivos corporativos cuyas firmas aparecen a continuación están debidamente autorizados para formalizar este poder.

Fecha de otorgamiento: enero 31, 2011 / Date of execution: January 31, 2011

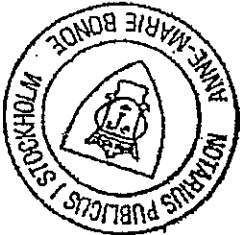

Per Anders Lowe / Per Anders Lowe
Por el Mandante / on behalf of the Principal



Firma / Signature
Notario Público / Notary Public
Anne-Marie Bonde

Fecha/Date: 02.02.2011

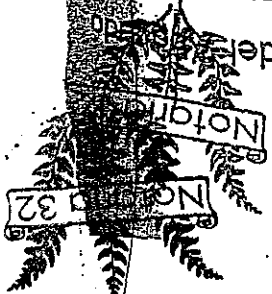
Lugar/Place: Stockholm, Sweden



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en...
los documentos presentados ante mi...
18 FEB 2011
DR. GABRIEL VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



means) suits
companies of any
r shareholder
purpose, the
share, sign and
that may be
transfer the
the ownership
or the name of
ad to agree the
equity rights
m, submit to
wer to resolve
pt guarantee
r, execute and
de acciones),
nts, including
ve certificates
r equity rights
d to agree on
whether of the
accidental that
pertinent in
or law,
ent or of any
to require it
Republic of
rations, sub
y be needed.



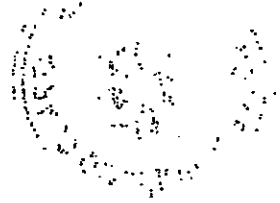
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Sr. Sebastián Donoso Bustamante, profesional con matrícula número diez mil cuatrocientos ochenta y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (03) fojas útiles incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, La Copia Certificada del Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB a favor de MARIA FERNANDA GUTIERREZ que antecede en Quito a, dieciocho de febrero del año dos mil once.-



Sebastián Donoso Bustamante
Profesional con matrícula
número diez mil cuatrocientos
ochenta y tres
Notario Vigésimo Cuarta
Quito

Se protocolizó ante mí, el dieciocho de febrero de dos mil once, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización del Poder otorgado por SECURITAS RENTAL AB, en favor de MARIA FERNANDA GUTIERREZ, debidamente sellada y firmada, en Quito, a siete de febrero de

[Handwritten signature]



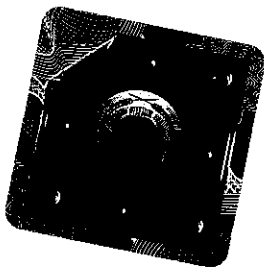
RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIO AL INTERESADO Y QUE OBRA DE
FOJA(S) UTIL(ES).
19/10/2014
QUITO

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

500

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. SEGURIDAD Y TURISMO
SEGUTOURING CIA. LTDA. OTORGADA POR JUAN CARLOS GONZALEZ
LOMBEIDA Y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ LOMBEIDA A FAVOR DE
SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L. Y SECURITAS RENTAL AB. DEBIDAMENTE
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, EL DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.-

[Signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadenas Loza
QUITO - ECUADOR



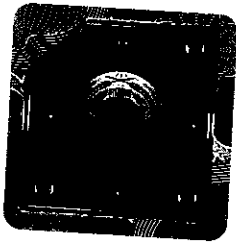
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la Compañía SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROUING CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el doce de junio de mil novecientos noventa y siete.-

Quito, 31 de Octubre de 2014.-

lmc/

Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.



NSZV

ESPACIO
EN
BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 71954

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NÚMERO DE REPETITORIO: 48058	FECHA DE INSCRIPCIÓN: 12/11/2014	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 1062	REGISTRO: LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
--	------------------------------	----------------------------------	-----------------------------	--

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
9010071955001	SECURITAS RENTAL	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica
0200980290	GONZALEZ LOMBEIDA JUAN CARLOS	Quito	CEDENTE	Divorciado
0201213238	GONZALEZ LOMBEIDA MARIA DEL CARMEN	Quito	CEDENTE	Casado
9010071954001	SECURITAS SEGURIDAD HOLDING S.L.	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/10/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGURIDAD Y TURISMO SEGUROING CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	50000,00

ESPACIO
EN
BLANCO



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFERIEREN 50000 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ
NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1548 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 27 DE JUNIO DE
1997.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍAS) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL
QUITO



